

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL QUINCE
TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:-----

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL
C. CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERO ELECTORAL	C. OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA CONSEJERO ELECTORAL	C. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS CONSEJERA ELECTORAL
C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. RENÉ CERVERA GALÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA
C. GUADALUPE CAMPOS JORDÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN

NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, SUPLENTE), DEL TRABAJO (ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO), MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA), HUMANISTA (C. RENÉ CERVERA GALÁN, SUPLENTE), ENCUENTRO SOCIAL (GUADALUPE CAMPOS JORDÁN, SUPLENTE); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE QUINCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM PARA SESIONAR.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA Y EXPIDE LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON DOMICILIO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC-ZONA ROSA", EMITIDA POR EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y LOS COMITÉS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS CONDESA, ROMA NORTE I, II Y III.-----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL MODELO DE COMUNICACIÓN DE LAS DISTINTAS POSICIONES EN TORNO A LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC-ZONA ROSA", CONVOCADA POR EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC Y LOS COMITÉS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS CONDESA, ROMA NORTE I, II Y III.-----

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN

INSTITUTO EN LA ELABORACIÓN DE LAS PREGUNTAS QUE SERÁN FORMULADAS EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC-ZONA ROSA", CONVOCADA POR EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC Y LOS COMITÉS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS CONDESA, ROMA NORTE I, II Y III. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** COMENTÓ QUE ERA INCORRECTO QUE DEJARAN EL TÍTULO DEL ACUERDO LISTADO CON EL NÚMERO TRES DE ORDEN DEL DÍA, PORQUE CUANDO SE APROBARAN LAS BASES EN EL ACUERDO DEL PUNTO PRIMERO, NO SE HABLABA DE UNA CONSULTA CONVOCADA POR EL CONSEJO DELEGACIONAL Y POR LOS COMITÉS DE LAS COLONIAS. -----

AGREGÓ QUE EN LA PARTE RELATIVA A LAS BASES, EN LA PÁGINA TREINTA Y OCHO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SEÑALABA QUE EL PLENO DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DEL CÓDIGO ELECTORAL, CONVOCABA A LA CIUDADANÍA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, PERO SI REVISABAN EL PUNTO TRES, EL TÍTULO SEÑALABA QUE LA INTEGRACIÓN DE ESE COMITÉ TÉCNICO, SE DERIVABA DE LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO DELEGACIONAL Y DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS CONDES, ROMA NORTE I, II Y III. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** AFIRMÓ QUE HACÍA SUYA LA SUSTANCIA DE LA OBSERVACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERO DIFERÍA DE SU PROPUESTA, COMENTANDO QUE LO QUE ESTABA BIEN ERA EL ORDEN DEL DÍA Y LO QUE DEBÍA SER MODIFICADO ERA EL PROYECTO CONSIGNADO AL PRIMER PUNTO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** MANIFESTÓ QUE EL PUNTO UNO DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, HACÍA REFERENCIA, TANTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO CORREDOR CHAPULTEPEC, PROMOVIDO POR EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL Y LOS COMITÉS CIUDADANOS, CREYENDO QUE EXISTÍA UNA CONGRUENCIA ENTRE LOS TRES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PERO QUE TAL VEZ PUDIERA DARSE EN LA DISCUSIÓN DEL

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXPRESÓ QUE HACÍA LA OBSERVACIÓN, PORQUE AUNQUE LOS PUNTOS FUERAN COINCIDENTES EN EL ORDEN DEL DÍA, TENÍAN QUE VER CON EL FONDO DEL ASUNTO, YA QUE EN REALIDAD ESA SESIÓN ERA SOBRE UNA CONSULTA Y SOBRE QUIEN LA CONVOCABA, POR LO QUE NO ERAN ACORDE CON NINGUNO DE LOS RUBROS DE LOS TEXTOS QUE SE PROPONÍAN EN EL ORDEN DEL DÍA.** -----

AGREGÓ QUE SI LO QUE QUERÍAN PRESERVAR ERA COMO ESTABA REDACTADO EL TÍTULO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, CUANDO LLEGARAN A LAS BASES SE DEBERÍAN MODIFICAR PARA DECIR QUE ERAN DE AMBOS, ANUNCIANDO QUE EN EL MOMENTO OPORTUNO ÉL INTERVENDRÍA PARA DECIR POR QUÉ NO HABÍA CONCORDANCIA CON ALGUNO DE LOS TEMAS O LA FORMA EN QUE ESTABAN DESARROLLADOS LOS PUNTOS.

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA Y EXPIDE LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON DOMICILIO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC-ZONA ROSA", EMITIDA POR EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y LOS COMITÉS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS CONDESA, ROMA NORTE I, II Y III.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO EN SU OFICINA, UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AL CUAL DIO LECTURA: "SIRVA LA PRESENTE**

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL UN VIDEO QUE CONTIENE EL DESARROLLO DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, CELEBRADA EL PASADO CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE LA REFERIDA SESIÓN HA SIDO MATERIA DE INNUMERABLES OPINIONES RESPECTO A LAS FORMALIDADES QUE APARENTEMENTE NO FUERON OBSERVADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA POR LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA QUE DICHA SESIÓN TIENE PARA LA APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDOS EN LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, QUE HABRÁ DE CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DE HOY, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, LES REMITO EN UN DISCO COMPACTO DICHO VIDEO, A FIN DE QUE PUEDA SER CONSIDERADO COMO UN ELEMENTO IMPORTANTE EN LA DETERMINACIÓN DE LA POSIBLE PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PROYECTO CORREDOR CHAPULTEPEC ZONA ROSA".-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** PREPARÓ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UN DOCUMENTO PARA PRESENTAR EL PROYECTO, AL CUAL LE DIO LECTURA: "EL PROYECTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN ES PRODUCTO DE UN ANÁLISIS PORMENORIZADO Y EXHAUSTIVO Y CON UNA VISIÓN GARANTISTA DE LAS SOLICITUDES DE CONSULTA QUE ESTA AUTORIDAD RECIBIÓ POR PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, ASÍ COMO POR INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS ROMA NORTE I, II Y III, Y CONDESA DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.-----

A PESAR DE LAS APARENTES DEFICIENCIAS EN AMBAS SOLICITUDES, EL EJE RECTOR DEL ANÁLISIS Y LA PROPUESTA DE MÉRITO ES PRIVILEGIAR LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS CIUDADANOS, ASÍ COMO LA OPERACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA.-----

ES DE DESTACAR, EN ESTE SENTIDO, QUE ESTE INSTITUTO NO LIMITA SU OBJETO A LA SOLA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES, SINO TAMBIÉN A LOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; AUNQUE SEA DENOMINADO SÓLO INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE INSTITUTO ES EN LOS HECHOS UN INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LO QUE PARTE ESENCIAL, MEDULAR, RADICAL DE SU NATURALEZA ES POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, NO OBSTACULIZARLA NI DETENERLA.-----

LAS PETICIONES RECIBIDAS POR ESTA AUTORIDAD FUERON PARA QUE SE EXPIDA LA CONVOCATORIA Y SE ASUMA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CÓMPUTO, Y DECLARACIÓN DE RESULTADOS RESPECTO AL EVENTUAL CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC-ZONA ROSA, EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE ESTABLECEN CADA QUIEN POR SU PARTE, DE MANERA ARMÓNICA, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, ÉSTA SE REFIERE A LA ORGANIZACIÓN DE ESTE EJERCICIO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE TODA LA DEMARCACIÓN Y PROPONE QUE SE PREGUNTE SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, Y EN CASO AFIRMATIVO, SI EL MISMO DEBE CONSTRUIRSE A RAS DEL SUELO O EN SEGUNDO NIVEL”, ACLARANDO QUE CITABA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS COMITÉS CIUDADANOS REFERIDOS.-----

CONTINUÓ CON LA LECTURA: “PLANTEA QUE ESTE EJERCICIO PARTICIPATIVO SE LLEVE A CABO ÚNICAMENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ESAS COLONIAS Y PLANTEA EL TEMA SOBRE EL QUE VERSARÍA LA CONSULTA, A SABER, LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ASUNTO EN EL QUE COINCIDE CON EL CONSEJO DELEGACIONAL, ASÍ COMO LA CONCESIÓN DEL USO DE SUELO POR CUARENTA AÑOS, ASUNTO EN EL QUE DIVERGE DE LA SOLICITUD DEL CONSEJO.-----

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, NO OBSTANTE, DE UNA PRIMERA REVISIÓN, SE HUBIESE PODIDO DESPRENDER QUE NINGUNA DE LAS DOS SOLICITUDES CUMPLÍA LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, PARA QUE SURGIERAN EFECTOS; ESTA AUTORIDAD EN UN ÁNIMO GARANTISTA, DE FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN Y POTENCIANDO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS, PREVINO A LOS SOLICITANTES; POR CIERTO, A PROPÓSITO DE UNA NOTA JURÍDICA, DE LAS MUCHAS QUE SE FUERON SUCEDIENDO EN DISTINTOS SENTIDOS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS DE NUESTRA INSTITUCIÓN, PARA QUE PRESENTARAN LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN ATINENTE PARA DAR SUSTENTO A LAS MISMAS.-----

AMBOS SOLICITANTES, TANTO EL CONSEJO DELEGACIONAL, COMO LOS COMITÉS, PRESENTARON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE CONSIDERARON SUFICIENTE, Y QUE A SU DERECHO CONVINIERA CONFORME A LA NORMA PROCESAL; Y LA MISMA FUE SOMETIDA A UN RIGUROSO ANÁLISIS POR PARTE DE LAS ÁREAS TÉCNICAS DE ESTE INSTITUTO, A PETICIÓN DE LA

SECRETARIO EJECUTIVO, QUE ARRIBARON A DICTÁMENES QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO QUE HOY SE SOMETE A CONSIDERACIÓN.-----

EN DICHO ANÁLISIS, TAMBIÉN SE PRIVILEGIÓ UNA PERSPECTIVA CIUDADANA, ATENTO AL PRINCIPIO *IN DUBIO PRO CIVE*, Y A LA OBLIGACIÓN DE TODA AUTORIDAD A INTERPRETAR LA LEY Y APLICAR LA LEY, EN SENTIDO GARANTISTA, PROCURANDO AL CIUDADANO Y A LA CIUDADANA LA MÁS AMPLIA PROTECCIÓN, TAL COMO LO DETERMINA EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL DE NUESTRA NORMA SUPERIOR. -----

QUIERO REFERIRME A TRES TEMAS EN PARTICULAR: A LA CONVOCATORIA, A LOS QUÓRUM Y A LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTAL DE ESTAS DOS SOLICITUDES. LA CONVOCATORIA A SESIÓN DE CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, QUE HA SIDO OBJETO, EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DISTINTAS CONSIDERACIONES; NO PASA DESAPERCIBIDO QUE EXISTEN ARGUMENTOS, EN EL SENTIDO QUE LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA CELEBRAR LA SESIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, NO FUE ENTREGADA A LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO.-----

DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DESPRENDE, QUE SE CONVOCÓ DE MANERA PERSONAL, A SESENTA Y DOS DE LOS SESENTA Y CUATRO COMITÉS CIUDADANOS, SESENTA Y DOS DE SESENTA Y CUATRO, Y A VEINTIOCHO DE TREINTA Y UN ORGANIZACIONES, VEINTIOCHO DE TREINTA Y UNA; PERO TAMBIÉN SE PUEDE DESPRENDER QUE, RESPECTO A LOS CIUDADANOS CUYA CONVOCATORIA NO SE PUDO LLEVAR A CABO DE MANERA PERSONAL, OBRAN LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL HIZO LLEGAR A ESTA AUTORIDAD, ACOMPAÑADOS DE TRECE IMPRESIONES TIPOGRÁFICAS EN LAS QUE SE DA CUENTA DE QUE, EN EL CASO DE DOS CIUDADANOS, SE DEJÓ LA NOTIFICACIÓN EN LOS DOMICILIOS QUE SE TIENEN REGISTRADOS; MIENTRAS QUE, RESPECTO DE UNA CIUDADANA, LA NOTIFICACIÓN SE DEJÓ A QUIEN SE OSTENTÓ COMO SU SOBRINO, DE MANERA QUE EL REQUISITO LEGAL DE CONVOCATORIA, QUEDÓ SUBSANADO RESPECTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS.-----

SEÑALO, ADEMÁS, QUE SI BIEN NO SE TIENE EVIDENCIA DE LA NOTIFICACIÓN DE TRES DE LAS TREINTA Y UN ORGANIZACIONES CIUDADANAS, ELLO NO ES CAUSA DE NULIDAD DE LA CONVOCATORIA, NI LA SESIÓN A LA QUE LA MISMA SE REFIERE, EN VIRTUD DE QUE ESTÁ ACREDITADO QUE EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL NO SE LIMITÓ EN INTENTAR NOTIFICAR PERSONALMENTE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS, SINO QUE AGOTÓ

INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA, COMO EN LA ESPECIE, LA PUBLICACIÓN EN ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN, DE MANERA QUE SE GENERARON CONDICIONES PARA QUE CUALQUIER INTERESADO EN LA SESIÓN, INCLUYENDO LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS, TUVIERAN CONOCIMIENTO DE LA MISMA Y SE ENCONTRARAN EN CONDICIONES DE CONCURRIR A ELLA, DE ASÍ HABERLO CONSIDERADO.-----

DE IGUAL MANERA, COMO SE ARGUMENTA EN EL ACUERDO, Y OBRA EN EL EXPEDIENTE, SE ADVIERTE QUE ALGUNAS CONVOCATORIAS, TANTO EMITIDAS POR EL CONSEJO, POR LOS COMITÉS, NO ESTÁN SUSCRITAS POR LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS; AL RESPECTO, LA REDACCIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NO PUEDE LLEVAR EXTREMOS QUE GENEREN INOPERATIVIDAD DE LOS ÓRGANOS, PUES, ADEMÁS DE QUE LA EXPRESIÓN 'LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA', NO SE DESPRENDE NECESARIAMENTE DE UNA REFERENCIA A LA TOTALIDAD DE ELLOS; TOMAR EL PRECEPTO LEGAL A LA LITERALIDAD PUEDE CONDUCIR A LA INEFICIENCIA E INEFICACIA DEL COLEGIADO Y MÁS AÚN, QUE LA VOLUNTAD MAYORITARIA QUEDE SUPEDITADA A UNA MINORÍA QUE PODRÍA TENER INTERÉS DE AFECTAR EL ADECUADO DESARROLLO DEL ÓRGANO.'-----

SOBRE EL QUÓRUM, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE LOS ORGANISMOS SOLICITANTES, EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN SE ARGUMENTA LA VALIDEZ DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE EN SEGUNDA CONVOCATORIA, COSA QUE HA SIDO DISCUTIDA EN LA COMISIÓN QUE PLANTEA, DEBIÓ HABERSE REQUERIDO EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS INTEGRANTES PARA QUE SE PUDIERA SESIONAR; BAJO ESTA LÓGICA, EL CONSEJO DELEGACIONAL AL ESTAR INTEGRADO POR NOVENTA Y CINCO MIEMBROS, TREINTA Y UN ORGANIZACIONES Y SESENTA Y CUATRO COMITÉS, SÓLO PODRÍAN SESIONAR VÁLIDAMENTE CON, AL MENOS, CUARENTA Y NUEVE INTEGRANTES, COSA POR CIERTO QUE SÓLO SE CONSIGNARÍA EN UNA DE LAS NUEVE OCASIONES QUE ESE CONSEJO SE HA REUNIDO Y EN MUY POCAS DE LAS OCASIONES EN QUE LOS DEMÁS CONSEJOS DELEGACIONALES SE HAN REUNIDO.-----

ES IMPORTANTE ACOTAR, QUE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE LA SESIÓN SE DESARROLLÓ EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON LA PRESENCIA DE TREINTA Y NUEVE INTEGRANTES.-----
ENTIENDO QUE EL VIDEO QUE ENTREGÓ EL REPRESENTANTE DEL PAN

TAMBIÉN, POR SUPUESTO, Y QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE, Y SI BIEN EN EL PROYECTO SE ADVIERTE QUE EN LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE REGISTRARON TREINTA Y TRES VOTOS Y EN LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA SOLICITUD DE CONSULTA SE REGISTRARON TREINTA Y SEIS, NÚMEROS QUE EVIDENTEMENTE DIFIEREN, ESTO NO PUEDE INDICAR MÁS QUE HUBO ASISTENTES O QUE DECIDIERON NO EXPRESAR SU VOLUNTAD EN LOS DIFERENTES PUNTOS O QUE NO ESTABAN EN ESE MOMENTO PRESENTES EN LA SESIÓN Y BAJO NINGÚN SUPUESTO DEBE RESTARSE VALOR AL CONTENIDO DE LA MISMA POR LA SOLA SITUACIÓN MÁXIME CUANDO EN EL PROPIO PROYECTO SE HACE CONSTAR LA INCORPORACIÓN TARDÍA DE ESOS INTEGRANTES".-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IV, AL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PARA CONTINUAR CON LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, FINALIZÓ LA PRESENTACIÓN DANDO LECTURA A LO SIGUIENTE: "ESTA CIRCUNSTANCIA, COMO SABEMOS, OCURRE EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS, INCLUSO, LEGISLATIVOS. NO HACE POCO, ESTE PAÍS SUPO Y DISCUTIÓ EN EL ESPACIO PÚBLICO, LA CIRCUNSTANCIA DE LA APROBACIÓN DE REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE HABRÍAN SIDO POSIBLES GRACIAS A QUE NO ESTABAN PRESENTES ALGUNOS DE ESOS DIPUTADOS QUE INTEGRARON LA LISTA DE ASISTENCIA Y EL QUÓRUM EN SU MOMENTO, DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA CUESTIÓN A DILUCIDAR SE CONCENTRA EN DETERMINAR SI ES APLICABLE LA MISMA EXIGENCIA DE LA PRIMERA, QUE PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y VERIFICAR SI LA EXISTENCIA DE TREINTA Y NUEVE ASISTENTES PUEDE SER CONSIDERADA VÁLIDA.**-----

EL HECHO DE QUE LA LEY NO PREVEA EL SUPUESTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL CASO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, COMO SÍ LO HACE PARA LOS COMITÉS, NO IMPLICA QUE NO EXISTE SUPUESTO APLICABLE U ORIENTADOR PARA EL CASO CONCRETO EN ESPECIE, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 161 DE LA PROPIA LEY REFERIDO A LAS SESIONES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS, ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE EN UN PRIMER MOMENTO NO SE REÚNA EL QUÓRUM DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO, SE ATENDERÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA QUE LA SESIÓN DARÁ INICIO CON LOS

BAJO UNA LECTURA LITERARIA Y DESCRIPTIVA DE LEY, SE LLEGARÍA AL ABSURDO QUE HAYA INSTANCIAS QUE NO PUDIERAN SIQUIERA OPERAR, LO CUAL ES CONTRARIO AL ESPÍRITU Y LA ESENCIA DE LA PROPIA LEY Y A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CAMBIO, ESTA AUTORIDAD DEBE APLICAR DE MANERA INTEGRAL Y ARMÓNICA PARA SER EFECTIVOS EN LA LEY LOS DERECHOS CIUDADANOS, COMO EN EL CASO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 161 QUE HE SEÑALADO. -----

POR LO QUE REFIERE A LA FALTA DE ACTA RELATIVA A LA SESIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE, ELLO NO IMPLICA LA NULIDAD DE LA SESIÓN O EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESENCIALES. COMO SEÑALÉ CON ANTERIORIDAD, EN LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR ESE ÓRGANO SE ESPECÍFICA QUE SE INCLUYE EL PROYECTO DE ACTA, YA QUE EL ACTA DEFINITIVA SE TENDRÁ HASTA LA SIGUIENTE SESIÓN EN QUE LA MISMA SE APRUEBE. LO ANTERIOR, ES ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247, FRACCIÓN V DE LA LEY, QUE ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO, LA DE REMITIR A LA DIRECCIÓN DISTRITAL, CABECERA DE LA DELEGACIÓN, COPIAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES Y LAS ACTAS DE LAS MISMAS, Y TAMBIÉN SE SEÑALA, QUE LAS ACTAS DEBERÁN SER EMITIDAS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL PLENO. -----

AL RESPECTO, DE LA LECTURA DEL PRECEPTO SE ADVIERTE CON CLARIDAD, QUE EL ACTA QUE DEBE REMITIRSE ES LA QUE SE HAYA APROBADO EN LA SESIÓN RESPECTIVA NO ASÍ DE LA PROPIA SESIÓN, PUES AÚN NO SE ELABORA NI SE REVISA, NI SE APRUEBA POR EL COLEGIADO. EL ACTA DE ESTA SESIÓN, POR EJEMPLO, LA HABREMOS DE CONOCER, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR A FINALES DE DICIEMBRE CONFORME A LEY, FUERA DEL PROCESO ELECTORAL NOS DEBEREMOS REUNIR, AL MENOS DE MANERA ORDINARIA, CADA DOS MESES, HASTA ENTONCES TENDREMOS EL ACTA DE ESTA SESIÓN. - AHORA BIEN, ESTA CIRCUNSTANCIA NO ANULA VALIDEZ AL DOCUMENTO CON QUE CUENTA ESTA AUTORIDAD, PUES NO DEBE PASARSE POR ALTO QUE LOS CONSEJOS CIUDADANOS SON ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA QUE FOMENTAN LA PARTICIPACIÓN, AUNADO AL HECHO DE QUE ESTA AUTORIDAD ES DE BUENA FE Y ACTÚA BAJO LOS PRINCIPIOS DE POTENCIACIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS, POR LO QUE DEBE PRESUMIRSE LA VERACIDAD Y VALIDEZ DE LOS ACTOS, Y LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA ESTA AUTORIDAD SALVO QUE EXISTA PRUEBA FEHACIENTE EN

POTENCIACIÓN DE DERECHOS CIUDADANOS QUE SE PRIVILEGIÓ EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO QUE NOS OCUPA, ES QUE SE TIENE POR VÁLIDA LA INFORMACIÓN PRESENTADA TANTO POR EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC COMO LOS COMITÉS EN EL MOMENTO EN QUE FUERON REQUERIDAS. -----

ESTA INSTITUCIÓN ORGANIZA ELECCIONES, PERO, SOBRE TODO CONSTRUYE CIUDADANÍA, NUESTRA FUNCIÓN ES ABRIR LOS CAUCES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NO LIMITARLOS, NO CERRARLOS, NI INHIBIRLOS". -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A LA MESA DE CONSEJO GENERAL.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, LAS CUALES FUERON PREVIAMENTE CIRCULADAS.** -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. JUAN DUEÑAS MORALES, PARA REALIZAR UNA PREGUNTA AL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PREGUNTÓ AL CONSEJERO ELECTORAL SI HABÍA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE REVISAR LA TESIS Y EL PROYECTO DE DONDE DERIVABA LA MISMA, PARA QUE LES PUDIERA EXPLICAR CÓMO SE HABÍA APLICADO EN ESE CASO EL PRINCIPIO *IN DUBIO PRO CIVE*, ADEMÁS DE SI ESTARÍA DE ACUERDO EN QUE SE PUDIERA TRANSMITIR EL VIDEO DE LA SESIÓN DE CONSEJO, PORQUE MUCHOS DE LOS QUE ESTABAN AHÍ EN LA MESA NO LO CONOCÍAN, SIN QUE SE COMPUTARA A NADIE EL TIEMPO PARA LA TRANSMISIÓN, Y TODOS PUDIERAN VER DE QUÉ SE TRATABA, PARA QUE NO SE ENCONTRARAN EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN RESPECTO A ESE TEMA.** -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RESPONDER A LA PREGUNTA, AL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, RESPONDIÓ QUE RESPECTO AL VIDEO NO TENÍA NINGUNA OBJECIÓN, SI EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LO SOLICITABA Y PROCEDÍA CONFORME AL REGLAMENTO Y RESPECTO A LA OTRA PREGUNTA, LA RESPUESTA ERA QUE NO CONOCÍA LA TESIS NI EL DETALLE DEL CONCEPTO, YA QUE NO ERA ABOGADO, NI ASPIRABA A ELLO, QUE SÓLO ERA UN CIUDADANO QUE TENÍA AÑOS LUCHANDO POR LA PARTICIPACIÓN**

AGREGÓ QUE LA CITA A LA QUE SE REFERÍA ERA UNA CITA QUE HABÍA ESCUCHADO DE SUS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE ERAN EXPERTOS Y QUE NO QUERÍA NI NECESITABA HABER LEÍDO TODO RESPECTO DE LO QUE SE CITÓ, YA QUE SABÍA A QUÉ SE REFERÍA EL PRINCIPIO Y EL PROCURABA QUE LAS LEYES SE ADECUARAN A LOS CAUSES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y NO QUE ESA SE RESTRINGIERA AL MARGEN ESTRECHO DE LA LEY.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA,** SOLICITÓ QUE LE PERMITIERAN QUE SU COLABORADOR LES ENSEÑARA UN MAPA, PARA QUE PUDIERA ARGUMENTAR GRÁFICAMENTE. -----

INDICÓ QUE EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DIEZ PRESIDENTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS SOLICITARON QUE SE HICIERA LA CONSULTA, Y QUE LAS CRUCES QUE SE VEÍAN EN EL MAPA ERAN LOS QUE LO HABÍAN HECHO, QUE EL ÁREA COLOR ROSA ERA EL LUGAR DE LA OBRA, PREGUNTANDO SI VEÍAN LA DISTANCIA ENTRE UNA Y OTRA.-----

AFIRMÓ QUE LA PARTE DE ARRIBA ERAN DEL DISTRITO NUEVE Y QUE HABÍA UNA GRAN DISTANCIA DE LOS QUE SOLICITABAN LA CONSULTA Y EL LUGAR DEL PROBLEMA, POR LO QUE ESE ASUNTO ERA DE COMPETENCIA, YA QUE TODOS LOS QUE HABÍAN ASISTIDO ERAN DEL DISTRITO NUEVE Y LOS POSIBLES AFECTADOS PERTENECÍAN A LOS DISTRITOS XII Y XIII.-----

MANIFESTÓ QUE LO ANTERIOR ERA EL SENTIDO DEL PROBLEMA, YA QUE EXISTÍA UNA INVASIÓN MUY SERIA DE LA VIDA INTERNA DE ESA ZONA DONDE SE HARÍA LA OBRA, YA QUE LOS INCONFORMES CLARAMENTE PERTENECÍAN A OTRO LUGAR DONDE NO SE VERÍA LA AFECTACIÓN, AGREGANDO QUE ÉL VIVÍA DONDE SE HABÍA PROYECTADO EL CORREDOR Y ESTABA A FAVOR DE LA REALIZACIÓN PERO EN CONTRA DE LA FORMA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** EXPRESÓ QUE LA CIUDADANÍA CAPITALINA AFORTUNADAMENTE HABÍA ESTADO MOSTRANDO SU COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA DIRECTA Y LAS HERRAMIENTAS DE LA MISMA, ASÍ COMO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE LA PRIMERA GRAN EVIDENCIA DE ELLO, LO ENCONTRABAN EN EL ALENTADOR AVANCE DEL INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL DIECISÉIS, DERIVADO DE QUE AL CIERRE DEL SISTEMA DE VOTACIÓN POR INTERNET, HABÍAN OBSERVADO QUE SE HABÍA TRIPLICADO LA CANTIDAD DE OPINIONES VALIDAS VERTIDAS POR EL MISMO MEDIO EL AÑO PASADO, Y SI DICHO AVANCE POR DEMÁS SIGNIFICATIVO SE VEÍA REFLEJADO

PODRÍAN HABLAR DE QUE ESA CONSULTA CIUDADANA CONSEGUIRÍA CIFRAS RÉCORD, EN MATERIA DE PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. -----
AÑADIÓ QUE OTRA EVIDENCIA DEL CRECIENTE COMPROMISO CIUDADANO ANTE ESOS MECANISMOS, ERA INDUDABLEMENTE EL GRAN INTERÉS QUE HABÍA DESPERTADO LA CONSULTA SOBRE EL CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC, YA QUE LA OBRA QUE SE SOMETERÍA A OPINIÓN HABÍA LEVANTADO POSTURAS Y ARGUMENTOS DEFENDIENDO SU EJECUCIÓN O SU CANCELACIÓN, Y QUE INDEPENDIEMENTE DE LA CONCRECIÓN O NO DE LA CONSULTA CIUDADANA, ENCONTRABA POR DEMÁS RESCATABLE QUE LA CIUDADANÍA BUSCABA FORMAR PARTE IMPORTANTE DE LAS CUESTIONES QUE AFECTARAN DIRECTAMENTE SU VIDA COTIDIANA, TODO ESO ENTRABA EN SINTONÍA CON EL ANÁLISIS LLEVADO A CABO POR EL POLITÓLOGO ALTMAN, QUIEN CONSIDERABA QUE SI BIEN EN MUCHAS OCASIONES LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA PODÍAN SERVIR PARA LEGITIMAR AL GOBIERNO EN TURNO, EN MUCHAS OTRAS SERVÍAN PARA QUE LA CIUDADANÍA EJERCIERA CENSURA SOBERANA SOBRE MEDIDAS IMPOPULARES O AJENAS A SUS INTERESES, Y AL FINAL ESOS MECANISMOS PODÍAN REPRESENTAR UN PASO HACIA LA DEMOCRATIZACIÓN, DEPENDIENDO DEL GRADO DE INTERÉS CIUDADANO LEGÍTIMO RESPECTO AL TEMA A OPINARSE. -----
INDICÓ QUE DIVERSOS AUTORES HABÍAN SEÑALADO LAS VIRTUDES DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA Y SIN LUGAR A DUDAS, NO HABÍA MEJOR MANERA DE CONOCER LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA QUE PREGUNTÁNDOLE DIRECTAMENTE, SIENDO LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA HERRAMIENTAS QUE PROMOVÍAN UNA CIUDADANÍA MÁS VIRTUOSA, MÁS DESPIERTA Y EN CIERTO SENTIDO MÁS LIBRE. -----
MANIFESTÓ QUE JOHN DUNN SUGERÍA A LA DEMOCRACIA DIRECTA COMO UN COMPLEMENTO Y ENRIQUECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, PUES PROVOCABA QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA TRASCENDIERA LA SIMPLE VOTACIÓN DE CADA TRES O SEIS AÑOS PARA ELEGIR A REPRESENTANTES, Y TODOS ESOS ARGUMENTOS, DESDE SU PERSPECTIVA, SERVÍAN COMO UN MOTIVO MÁS PARA CONTINUAR PROMOVRIENDO Y RECONOCIENDO EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO, CON EL AFÁN DE CONTRARRESTAR LA CRISIS DE REPRESENTATIVIDAD IMPERANTE EN AMPLIOS SECTORES DEL PAÍS, AVANZANDO DE ESA MANERA EN EL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN PLENA CAPITALINA Y NACIONAL. -----
COMENTÓ QUE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL SER LOS PRINCIPALES RESPONSABLES DE ORGANIZAR LOS PROCESOS DE

ASUNTOS CON TODA LA SERIEDAD QUE IMPLICABAN, ASÍ COMO BRINDAR UN ANÁLISIS PROFUNDO Y PRECISO RESPECTO A ESOS, ASÍ, EL CÓDIGO MENCIONABA EN SU ARTÍCULO 20, FRACCIÓN V, QUE ERA SU RESPONSABILIDAD GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTIVOS DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA DEL DISTRITO FEDERAL, ADEMÁS, EN EL MISMO CÓDIGO SE DISPONÍA EN EL ARTÍCULO 3, PÁRRAFO TERCERO, QUE DEBÍAN REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE: CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD, POR LO QUE NO DEBÍAN OLVIDAR QUE SU PRINCIPAL FUNCIÓN CONSISTÍA EN HACER CUMPLIR LA NORMATIVA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD, DEBIENDO GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TOTALMENTE APEGADOS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA DEMOCRACIA CAPITALINA. -----

MANIFESTÓ QUE NO COINCIDÍA CON UNA PARTE DEL PROYECTO QUE SE LES ESTABA PRESENTANDO, Y QUE COMO LO HABÍA DICHO EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TENÍA UNA DIFERENCIA DE INTERPRETACIÓN DE FONDO CON EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y LOS INTEGRANTES, DERIVADA DE QUE NO CREÍA QUE FUERA PROCEDENTE LA CONVOCATORIA A LA CONSULTA QUE ESTABA SOLICITANDO EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL. -----

OPINÓ QUE EFECTIVAMENTE LA LEY, PERMITÍA QUE SE PUDIERA HACER UNA CONSULTA EN TODA LA DELEGACIÓN, EN ALGUNAS COLONIAS O EN EL DISTRITO FEDERAL Y ESO NO DEPENDÍA DE ELLOS, SINO QUE DEPENDÍA DE QUIEN SE LOS SOLICITARA, PERO ERA LICITO HACERLO, PARECIÉNDOLE QUE DEBÍA QUEDAR MUY CLARO; NO OBSTANTE, TAMBIÉN CONSIDERABA QUE EN ESE CASO, LA CONSULTA QUE ESTABA SOLICITANDO EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN TODA LA DEMARCACIÓN, NO CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS FORMALES QUE ESTABLECÍA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, YA QUE NO SE HABÍA CONVOCADO A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL. -----

ACLARÓ QUE SI BIEN ERA CIERTO QUE SE HABÍA PUBLICADO POR ESTRADOS EL AVISO DE LA SESIÓN, LO CIERTO ERA QUE HUBIERON TRES ORGANIZACIONES A LAS CUALES NUNCA SE LES NOTIFICÓ PERSONALMENTE COMO LO ESTABLECÍA LA LEY. -----

MENCIONÓ QUE ERA IMPORTANTE QUE EL HECHO DE HACER ESA

HACER LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, YA QUE SE TENÍA QUE CONVOCAR A TODOS LOS INTEGRANTES, COSA QUE NO SE HABÍA REALIZADO, ADEMÁS DE QUE EXISTÍAN VARIAS DEFICIENCIAS EN LAS CONVOCATORIAS, EN LOS ACUSES, PORQUE EN MUCHOS NO SE ESTABLECÍA LA HORA Y LA FECHA EN QUE HABÍAN SIDO RECIBIDOS Y POR LO TANTO, NO SABÍAN SI SE LES CONVOCÓ CON LA ANTELACIÓN NECESARIA. -----

AFIRMÓ QUE EN EL PROYECTO SE MENCIONABA QUE ESO SE CONVALIDABA PORQUE ALGUNAS DE ESAS PERSONAS QUE NO HABÍAN PUESTO LA FECHA Y HORA ASISTIERON A LA SESIÓN, SIN EMBARGO, EL ARGUMENTO SE PRETENDÍA HACER EXTENSIVO A PERSONAS QUE NO HABÍAN ESTADO PRESENTES EN LA SESIÓN Y CON ESO NO ESTABA DE ACUERDO. -----

AGREGÓ QUE POR LO ANTERIOR TENÍA UNA PREOCUPACIÓN MAYOR, YA QUE LE PARECÍA QUE ESOS REQUISITOS FORMALES QUE ESTABLECÍA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABAN PARA QUE TUVIERAN CERTEZA QUE LOS QUE ESTABAN SOLICITANDO LA CONSULTA, FUERA EN REALIDAD LA MAYORÍA DE ESE CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, Y EN EL CASO CONCRETO, NO TENÍAN ESA CERTEZA, NI SIQUIERA QUE FUERAN LA MITAD, LOS QUE REALMENTE ESTUVIERAN SOLICITANDO LA CONSULTA EN TODA LA DELEGACIÓN. -----

EXPRESÓ QUE ERA POR ESO QUE NO ACOMPAÑABA LA PARTE DEL PROYECTO QUE SE REFERÍA A LA CONSULTA CIUDADANA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, SOLICITANDO QUE SE HICIERA UNA VOTACIÓN DIFERENCIADA DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, PARA QUE SE DESAGREGARA LO QUE TENÍA QUE VER CON LA SOLICITUD DE CONSULTA DEL CORREDOR CHAPULTEPEC, POR PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, PORQUE ESA NO LA ACOMPAÑABA, PERO SÍ LA SOLICITUD QUE LES HACÍAN LOS COMITÉS CIUDADANOS. -----

SEÑALÓ QUE CON RELACIÓN A LO QUE MENCIONABA EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, DE QUE NINGUNA DE LAS DOS SOLICITUDES CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS, NO ERA DEL TODO CIERTO, YA QUE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECÍA PARA UNO Y OTRO ÓRGANO REQUISITOS DIFERENTES, POR LO QUE NO SE PODÍA HACER LA MISMA VALORACIÓN Y DERIVADO DE ESO, LA CONCLUSIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA HABÍA SIDO DISTINTA, YA QUE BASTABA CON LEER LOS ARTÍCULOS 133, 158, 250 Y 161 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA DARSE CUENTA QUE ERAN DISTINTOS LOS ELEMENTOS QUE SE ESTABAN SOLICITANDO A UNO Y A OTRO. -----

AFIRMÓ QUE SI BIEN ERA CIERTO QUE NO ERA UN ELEMENTO INDISPENSABLE QUE ELLOS CONTARAN CON EL ACTA QUE DABA CUENTA DE LO OCURRIDO EN ESA SESIÓN, ANTE LA INCERTIDUMBRE RESULTABA INDISPENSABLE PARA TENER CERTEZA Y TAMBIÉN DÁRSELA A LA CIUDADANÍA, QUE TUVIERAN ESE DOCUMENTO.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INDICÓ QUE DEBÍA CONSIDERARSE JURÍDICAMENTE CORRECTO EL CRITERIO ORIENTADOR DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL INSTITUTO, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS QUE DARÍA LECTURA: "EL BIEN JURÍDICO TUTELADO, DE CARÁCTER PRIMORDIAL Y DE PRIVILEGIADO CUMPLIMIENTO, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, ES UN DERECHO HUMANO DE LOS LLAMADOS DE TERCERA GENERACIÓN, QUE CORRESPONDEN A UNA COLECTIVIDAD CONOCIDA COMO CIUDADANÍA.-----

ESTE DERECHO CONSISTE EN LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA TOMA DE DECISIONES QUE AFECTEN A SU COMUNIDAD, MÁS ALLÁ DEL SIMPLE EJERCICIO DE SUFRAGIO UNIVERSAL, ES DECIR, MEDIANTE UN PROCESO DE CONSULTA DIRECTA, EN LO QUE SE LE PERMITE LA INTERVENCIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES EN UN ACTO DE GOBIERNO; LO ANTERIOR, ES CONGRUENTE CON LA LECTURA DE LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN LA CARTA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, PACTO DE SAN JOSÉ, CONVENCION INTERNACIONAL, EN LA CUAL EL ESTADO MEXICANO ES PARTE SIGNATARIA. DICHO TRATADO INTERNACIONAL ESTABLECE EN PRIMER LUGAR EN EL ARTÍCULO 23: UNO, TODOS LOS CIUDADANOS DEBEN GOZAR DE LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OPORTUNIDADES INCISO A) DE PARTICIPAR EN LA DIRECCION DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, DIRECTAMENTE; ES DECIR, MEDIANTE MECANISMOS DE INTERVENCIÓN DIRECTA, COMO LO ES, EN ESTE CASO, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN UNA CONSULTA, QUE RECABA SU OPINIÓN DE PRIMERA MANO Y NO A TRAVÉS DE UN TERCERO LLÁMESE DIPUTADO, CONSEJERO, O DE OTRA MANERA, A SU VEZ, DICHO DISPOSITIVO DEL PACTO DE SAN JOSÉ, ES EXPRESO AL DE LIMITAR QUE TAL DERECHO HUMANO PUEDE SER REGLAMENTADO POR LA LEY. -----

DOS, EXCLUSIVAMENTE, POR RAZONES DE EDAD, NACIONALIDAD, RESIDENCIA, IDIOMA, INSTRUCCIÓN, CAPACIDAD CIVIL O MENTAL, O CONDENA POR UN JUEZ COMPETENTE EN PROCESO PENAL, EN ESTE CASO, EL TITULAR DE DICHO DERECHO TUTELADO ES LA CIUDADANÍA DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,

QUE REGLAMENTA EL DERECHO HUMANO A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DIRECTA, MEDIANTE MECANISMOS DE CONSULTA. LOS CRITERIOS QUE DEBEN ORIENTAR A ESTE INSTITUTO, DEBEN SER SIEMPRE POR UNA CUESTIÓN DE JERARQUÍA NORMATIVA, EN EL SENTIDO DE HACER PREVALECER LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LOS TRATADOS, SOBRE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTOS DE UNA LEY SECUNDARIA. -----

POR ASÍ ORDENARLO, EXPRESAMENTE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 1 GARANTIZA EL CONTROL DE LA CONVENCIONALIDAD; ES DECIR, DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES; ES DECIR, EL CRITERIO DE ESTE ORGANISMO DEBE BUSCAR SIEMPRE PRIVILEGIAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DIRECTA DEL CIUDADANO, POR SOBRE EL ACATAMIENTO DE FORMALISMOS PROCEDIMENTALES, APLICACIONES DE TECNICISMOS JURÍDICOS ERICTOS; LO ANTERIOR, ES EXPRESO POR EL TEXTO DEL ARTÍCULO 3, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE FACULTAN AL INSTITUTO PARA APLICAR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CITADO ORDENAMIENTO, Y PARA INTERPRETARLAS ATENDIENDO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN; FAVORECIENDO, EN TODO TIEMPO, A LAS PERSONAS CON LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA, POR LO ANTERIOR, NOS PRONUNCIAMOS EN FAVOR DE QUE ESTE INSTITUTO DEBE POTENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, MÁS QUE EL PRINCIPIO PROCESAL, YA QUE COMO VEMOS EN ELLO, ES CONGRUENTE CON EL PACTO DE SAN JOSÉ, QUE ESTABLECE EN EL APARTADO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 23, QUE EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA ACTIVA, SOLO PODRÁ SER RESTRINGIDA POR LA LEY, EXCLUSIVAMENTE POR RAZONES DE EDAD, NACIONALIDAD, RESIDENCIA, IDIOMA, INSTRUCCIÓN, CAPACIDAD CIVIL O MENTAL, O POR CONDENA POR JUEZ COMPETENTE EN PROCESO PENAL. -----

DE OTRA FORMA, ESTE INSTITUTO SE TRANSFORMARÍA MÁS EN UN ÓRGANO DE CONTROL, UN TRIBUNAL, JUZGADOS SOBRE FORMALIDADES LEGALES, QUE EN UNA INSTANCIA, ES LA QUE CORRESPONDE PRIVILEGIAR EL FORTALECER LOS DERECHOS HUMANOS DE NATURALEZA POLÍTICA, BUSCANDO LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA, DEBIENDO POR ELLO, ACEPTAR DESARROLLAR LOS MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS CONSULTAS, QUE A LA ESPECIE NOS OCUPA, POR LO ANTERIOR, EL CRITERIO SOBRE LA BASE DE LA CUAL SE ESTIMA LA LEGALIDAD

LA FIRMA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA ES CORRECTA, YA QUE DE OTRA FORMA LA NEGATIVA DE LA FIRMA DE ALGUNO DE SUS VOCALES HARÍA INOPERANTE EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POR ENDE, EL DERECHO HUMANO DE LOS CIUDADANOS A SER CONSULTADOS EN LA TOMA DE DETERMINACIONES FUNDAMENTALES EN SU ENTORNO VECINAL. -----

POR ELLO, TAMBIÉN LA DISTRIBUCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA MAYORÍA DE SUS REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS, SUMADA A LA PRUEBA DE QUE BUSCÓ A LOS "NO LOCALIZADOS", ES CONGRUENTE CON LO ANTES EXPRESADO, YA QUE ESTA INSTANCIA DEBE PRIVILEGIAR QUE SE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO CIUDADANO ANTES QUE BUSCAR DESESTIMAR CON ELEMENTOS QUE HAGAN INVOCAR POSIBLES INCONSISTENCIAS.-----

RESPECTO DE LAS CUALES, NINGUNO DE LOS CONVOCANTES: COMITÉ CIUDADANO ROMA I Y III, Y CONDESA O CONSEJO DELEGACIONAL OFRECEN PRUEBAS PARA EVITAR QUE SE ACTUALICE EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO. POR EL CONTRARIO, AMBAS PETICIONES SON COINCIDENTES. NO SE DEJA DE ENFATIZAR QUE LA VOTACIÓN EN SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DELEGACIONAL CIUDADANO, TAMBIÉN NOS PARECE ENTERAMENTE VÁLIDA, YA QUE, EFECTIVAMENTE, LA LEY PRESENTA UNA LAGUNA AL NO SEÑALAR EL QUÓRUM LEGAL, LO QUE IMPLICA QUE AL ESTIMAR QUE NO FUERA VÁLIDA UNA VOTACIÓN EFECTUADA POR LA MAYORÍA INTEGRADA EN LA ASAMBLEA DELIBERATIVA PARA SOLICITAR A ESTE INSTITUTO QUE PONGA EN MOVIMIENTO A SU ACTIVIDAD DE SER UN ÓRGANO QUE ACCIONE UN DERECHO CIUDADANO, HARÍA INOPERANTE DICHO DERECHO HUMANO, PUES DESESTIMAR DE ANTEMANO LA POSIBILIDAD CIUDADANA A PARTICIPAR EN UN ACTO DE GOBIERNO, SIENDO QUE FUE ÚLTIMA DEL ESTADO, DEL GOBIERNO Y DE LAS INSTITUCIONES, INCLUYENDO A ESTE ÓRGANO ELECTORAL, ES HACER VALER LOS DERECHOS CIUDADANOS COMO PRINCIPIO DE SU EXISTENCIA COMO ÓRGANOS DE CIUDADANOS POR LOS CIUDADANOS Y PARA LOS CIUDADANOS.-----

EN RESUMEN, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PROYECTO PORQUE ES DE ORDEN PÚBLICO Y PRIVILEGIANDO EL CUMPLIMIENTO EN EL MARCO JURÍDICO DEL ESTADO MEXICANO, QUE IMPERE LOS DERECHOS CONQUISTADOS POR LA CIUDADANÍA PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE MEDIANTE MECANISMOS DE CONSULTA EN LOS CASOS EXPRESAMENTE CONSAGRADOS POR LA LEY, POR LO QUE TODA LAGUNA LEGAL O INSTITUCIÓN QUE TIENDA A DISMINUIRLOS

DEBE SER INTERPRETADA ANTE LA DUDA O A FAVOR DE PRESERVAR EL BIEN MAYOR, EL DERECHO HUMANO POR SOBRE LA REGLA PROCEDIMENTAL. -----
NO DEJAMOS DE LADO MANIFESTAR, QUE ES NUESTRA POSTURA Y APOYO POR EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC A SER CONSULTADOS Y NO SÓLO DE LOS VECINOS ROMA, CONDESA, ESO YA QUE LA DETERMINACIÓN SOBRE LA AFIRMACIÓN CIUDADANA POR LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO NO ES UNA ACTIVIDAD DE ESTADO, EN ESTE CASO, DEL GOBIERNO DEL ORDEN LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL, CUYA INCIDENCIA DIRECTA RECAE EN LOS VECINOS DE TODA LA DEMARCACIÓN, NO SÓLO DE CIERTAS COLONIAS Y TAL DERECHO ES INVOCADO DE MANERA COINCIDENTE TANTO POR LA REPRESENTACIÓN VECINAL DE CIERTAS ZONAS, COMO EL COMITÉ ROMA Y CONDESA, COMO EL ÓRGANO COORDINADOR DE LOS PROCESOS DE CONSULTA DEL CONSEJO DELEGACIONAL. -----

SIN EMBARGO, TAL EXTENSIÓN ES LA CONCIENCIA CIUDADANA, NO PUEDE SER INTERPRETADA AL EXTREMO DE EXTENDER LA CONSULTA MÁS ALLÁ DE LOS VECINOS DE LA DELEGACIÓN ANTES REFERIDA, EN RAZÓN DE QUE LOS ÓRGANOS ANTES CITADOS ASISTEN LA ACCIÓN DE PONER EN MOVIMIENTO A ESTE INSTITUTO, YA QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN IV Y 47 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONSULTA HA SIDO UN INSTRUMENTO QUE PUEDE SER CITADA POR EL JEFE DE GOBIERNO, QUE NO ES LA ESPECIE EN ESTE CASO, LOS JEFES DELEGACIONALES TAMPOCO EN EL CASO, LOS ASAMBLEÍSTAS, CIUDADANÍA, LOS COMITÉS CIUDADANOS Y LOS CONSEJOS CIUDADANOS COMO EN ESPECIE OCURRE. -----

NOS CORRESPONDE A ESTE ÓRGANO SUSTITUIRSE EN LA FACULTAD DE EXCITAR LA MAQUINARIA ESTATAL A CARGO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, A ESTE INSTITUTO NO LE CORRESPONDE SUSTITUIRSE EN LA VOLUNTAD DE SOLICITAR LA CONSULTA PARA TODA LA CIUDADANÍA DE LA CAPITAL, FACULTAD EN TODO CASO SERÍA EL JEFE DE GOBIERNO, ADEMÁS, EN LA ESPECIE LA SOLICITUD DE QUIENES SÍ CUENTAN CON DICHA FACULTAD ES EXPRESA, ES RECURRIR A LA CONSULTA SÓLO EN LOS CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC". -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, AFIRMÓ QUE ESE TEMA ERA MUY IMPORTANTE PARA LA CIUDAD, POR LO QUE QUERÍA INICIAR SU EXPOSICIÓN, UTILIZANDO LA FRASE DEL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS

CERRARLA", POR ESO, SOLICITABA AL CONSEJO GENERAL QUE SE HICIERA LA TRANSMISIÓN DEL VIDEO QUE PROPONÍA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA EL EFECTO DE TENER MEJOR INFORMACIÓN.-----

COMENTÓ QUE NO ESTABAN DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA COMO ESTABA REDACTADA, LO CUAL NO QUERÍA DECIR QUE ESTUVIERA EN CONTRA DEL PROCEDIMIENTO, PERO EXISTÍAN COSAS CON LAS QUE NO COINCIDÍAN, COMO QUE SÓLO SE CONVOCARÍA A LOS CIUDADANOS CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON DOMICILIO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DEJANDO FUERA A UNA SERIE DE HABITANTES DE DICHA DEMARCACIÓN, TALES COMO EXTRANJEROS, COMERCIANTES Y MENORES DE EDAD, ESTOS ÚLTIMOS COMPRENDIENDO A LOS ADOLESCENTES QUE FUERAN MAYORES DE QUINCE AÑOS, LOS CUALES DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ERAN PERSONAS QUE PODÍAN SER TRABAJADORES Y POR LO TANTO, SUJETOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA PRESTACIÓN DE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, LO CUAL LES DABA EL DERECHO A OPINAR. -----.

INDICÓ QUE LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 8 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA HACÍAN REFERENCIA NO SÓLO A LOS CIUDADANOS, SINO TAMBIÉN A LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, YA QUE DICHS ORDENAMIENTOS MENCIONABAN QUE, SE CONSIDERABAN VECINOS DE LA COLONIA LOS HABITANTES QUE RESIDAN POR MÁS DE SEIS MESES EN LA COLONIA, PUEBLO, BARRIO O FRACCIONAMIENTO. -----

MANIFESTÓ QUE TAMBIÉN EXISTÍA UNA GRAN CONTRADICCIÓN CON LO QUE HABÍA DETERMINADO LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO DETERMINÓ BAJO LA MÁXIMA DE LA INTERPRETACIÓN *PRO HOMINE* A FAVOR DE LA CANDIDATA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO XÓCHITL GÁLVEZ, POR NO TENER CREDENCIAL DE ELECTOR DOMICILIADA EN DICHA DEMARCACIÓN Y NI SIQUIERA EN EL DISTRITO FEDERAL, SINO BASTÓ CON CONSTANCIAS DE COMPROBACIÓN DE DOMICILIO EN LA DELEGACIÓN, PARA QUE ELLA FUERA DELEGADA, Y EN EL CASO QUE LOS OCUPABA SI SE EXIGÍA LA CREDENCIAL DE ELECTOR, CUANDO HABÍA MUCHOS HABITANTES QUE NO TENÍAN DOMICILIADO DICHO DOCUMENTO, POR LO QUE SE EXCLUIRÍAN TAMBIÉN LOS EXTRANJEROS CON RESIDENCIA LEGAL EN EL PAÍS, LOS CUALES TAMBIÉN TENÍAN DERECHO A OPINAR SOBRE EL CORREDOR CULTURAL. -----

MANIFESTÓ QUE LA CONVOCATORIA NO CALCULABA NINGÚN PRESUPUESTO Y NO SABÍAN CUÁL SERÍA EL COSTO DE LA CONSULTA, POR LO QUE NO SABÍAN SI LA SECRETARÍA DE FINANZAS ESTABA EN DISPOSICIÓN DE PROPORCIONAR EL

CANTIDADES, AGREGANDO QUE TAMPOCO ESTABAN CONVOCADOS LOS COMERCIANTEs LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN LA DELEGACIÓN. -----

EXPRESÓ QUE SE HABLABA DE UN PROYECTO DE UN CORREDOR CULTURAL, PERO NUNCA SE INDICABA A QUÉ TIPO DE INSTALACIONES CULTURALES SE REFERÍAN, LO QUE LE PREOCUPABA YA QUE HABÍA LA POSIBILIDAD DE QUE DICHO PROYECTO TERMINARA SIENDO UNA FILA DE TIENDAS DE LUJO Y DE RESTAURANTES PARA ENGRANDECER LA ZONA ROSA, OLVIDANDO EL PRINCIPAL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LA CULTURA. -----

ASEVERÓ QUE NO ERA EXPLICABLE QUE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE CONVIRTIERA EN UN ÓRGANO HOMOLOGADO AL CONSEJO GENERAL, YA QUE NO SE EXPLICABA, NI SE RAZONABA EN EL ACUERDO, EL POR QUÉ TENÍA QUE SER LA QUE RESOLVIERA LO NO PREVISTO, YA QUE A SU PARECER EL CONSEJO GENERAL ERA EL INDICADO PARA HACERLO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DEL CÓDIGO ELECTORAL, QUE CLARAMENTE SEÑALABA LAS FUNCIONES Y FACULTADES QUE TENÍAN ESAS COMISIONES, POR LO QUE NO SABÍA POR QUÉ EN EL ACUERDO HABÍAN ABROGADO LA FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL DE RESOLVER LO NO PREVISTO, SOLICITANDO QUE ESA PARTE DEBERÍA DE DESAPARECER DEL ACUERDO. ----

MENCIONÓ QUE LA FORMALIDAD ERA MUY IMPORTANTE, Y QUE SI SE INTERPRETABA CON EL PROPÓSITO DE QUE FUERA MÁS TRASCENDENTE QUE VOTARAN LOS CIUDADANOS, ESO IBA A QUEDAR COMO ANTECEDENTE PARA FUTUROS PROCEDIMIENTOS, ASEGURANDO QUE TENÍAN QUE CUMPLIR EXACTAMENTE CON LO QUE DECÍA LA LEY.-----

RECORDÓ QUE TAMPOCO HABÍAN PEDIDO OPINIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA, YA QUE EN LA ZONA DEL PROYECTO SE ENCONTRABA UN MONUMENTO COLONIAL, Y NO SABÍAN HASTA DONDE SE PUDIERA AFECTAR CON LAS OBRAS, AFIRMANDO QUE NO TENDRÍA CASO EMPEZAR A HACER TODA UNA ENCUESTA PARA QUE EN ALGÚN MOMENTO LLEGARÁ ANTROPOLOGÍA Y DETUVIERA TODO POR UN POSIBLE DAÑO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASEVERÓ QUE UNA CONSULTA CIUDADANA ERA EL MEJOR PRECEDENTE Y LEGADO QUE PUDIERA DEJAR EL INSTITUTO PARA EL FUTURO, ERA UNA GRAN OPORTUNIDAD DE LA INSTITUCIÓN PARA ORGANIZAR UN PROCESO EN EL CUAL LOS CIUDADANOS TUVIERAN LA POSIBILIDAD DE DECIDIR, HACIENDO USO DE INSTRUMENTOS DE EFICIENTE OPINIÓN.-----

SEÑALÓ QUE HABÍA ESCUCHADO AHÍ COMO SE MENCIONABA DE MANERA

COMPARTÍA QUE SE DIJERA QUE SE TRATABA DE UN IMPACTO TRASCENDENTAL, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL ARTÍCULO 23 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS. -----

RECORDÓ QUE LE HABÍA HECHO UNA PREGUNTA AL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, DE MANERA MUY RESPETUOSA, PORQUE ESE PRINCIPIO *IN DUBIO PRO CIVE* Y EL PRECEDENTE, ERA EL QUE LE DABA UN VUELCO, PORQUE A TRAVÉS DE ESE SE SEÑALABA QUE HABÍA QUE HACER UNA INTERPRETACIÓN QUE MÁS FAVORECIERA, QUE POTENCIALIZARA.

EXPRESÓ QUE HABÍA SOLICITADO QUE LE CONSIGUIERAN EL PRECEDENTE Y UNA VEZ QUE LO TUVO, SE DIO CUENTA QUE NO TENÍA NADA QUE VER CON EL TEMA, QUE ÉL ESTABA DE ACUERDO QUE DEBÍAN DE POTENCIALIZARSE LOS DERECHOS, PERO EL ÚNICO PRECEDENTE QUE SE CITABA EN EL ACUERDO NO TENÍA NINGUNA REFERENCIA CON EL TEMA QUE ESTABAN TRATANDO. -----

EXPRESÓ QUE EL ARTÍCULO 133 DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEÑALABA QUE LAS CONVOCATORIAS ERAN ABIERTAS, ESTO ES QUE CUALQUIER CIUDADANO TENÍA ACCESO, POR LO QUE DEBIERON HABER PUBLICITADO LA CONVOCATORIA, PONIENDO AVISOS EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA; QUE EL ARTÍCULO 138 INDICABA QUE ADEMÁS DE ESOS AVISOS, EL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEBÍA ESTAR PRESENTE EN LA SESIÓN DEL CONSEJO, POR LO QUE SOLICITABA QUE SE TRANSMITIERA EL VIDEO PARA VERLO, PORQUE NO HABÍA PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL EN ESA SESIÓN DEL CONSEJO O POR LO MENOS NO EN TÉRMINOS DEL EXPEDIENTE. -----

AFIRMÓ QUE SE TENÍA QUE HABER AVISADO AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA QUE PUDIERA ASISTIR, Y ESA ERA LA BASE DE SU ARGUMENTACIÓN, YA QUE EN EL PROPIO PROYECTO SE ESTABLECÍA: "CABE SEÑALAR QUE LA VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, SE REALIZA EN FUNCIÓN DEL MULTICITADO PRINCIPIO, PUES DEBE PREVALECER LA PRESUNCIÓN DE QUE DICHO ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA ACTÚA DE BUENA FE", SEÑALANDO QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO HABÍA ESTADO PRESENTE, PORQUE NO SE ADVERTÍA EN EL EXPEDIENTE, Y ADEMÁS SUGERÍA QUE EL CONSEJO DELEGACIONAL HABÍA ACTUADO DE BUENA FE, LO CUAL NO ERA MUY CREÍBLE YA QUE DICHO CONSEJO HABÍA ENVIADO AL INSTITUTO LA INFORMACIÓN DE QUE IBA A CELEBRAR UNA SESIÓN, PERO EN EL EXPEDIENTE CONSTABA QUE NO HABÍA SIDO ASÍ, YA QUE NO LE ENVÍO NI

LA CONVOCATORIA NI HABÍA SEÑALADO EL DÍA NI LA HORA EN QUE SE IBA A CELEBRAR. -----

ASEVERÓ QUE EL CONSEJO DELEGACIONAL HABÍA TENIDO QUE HACER UNA DIFUSIÓN EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA, LO CUAL TAMPOCO HABÍA SUCEDIDO, PERO LO QUE SÍ PUDO HACER, ERA QUE A LAS DIEZ VEINTE DE LA MAÑANA SE ORGANIZÓ EL CONSEJO DELEGACIONAL PARA CONVOCAR A UNA SESIÓN Y A LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DÍA SIGUIENTE, NO SÓLO SE HABÍA EMITIDO LA CONVOCATORIA Y PREPARADO TODA LA DOCUMENTACIÓN, SINO QUE YA SE ESTABA NOTIFICANDO A TODOS, LO CUAL MOSTRABA QUE LA ACTUACIÓN DE BUENA FE SE DABA EN UNAS OCASIONES Y EN OTRAS NO, YA QUE BASTABA OBSERVAR EL CUIDADO Y HABILIDAD JURÍDICA, PARA HACER LA NOTIFICACIÓN CON NOTARIO PÚBLICO A LOS COORDINADORES DE LOS CONSEJOS QUE NO ESTABAN DE ACUERDO, LO CUAL DEMOSTRABA QUE LA ACTUACIÓN NO HABÍA CORRESPONDIDO A UN CIUDADANO DESCONOCEDOR DE LA NORMA, SINO A UN CONSEJO DELEGACIONAL CON GRAN HABILIDAD. ----

- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, AFIRMÓ QUE EN LA MESA SE ESTABAN EMPEZANDO A CONFIGURAR DOS POSICIONES, UNA DE ELLAS EXPLICABA LAS MUCHAS RAZONES POR LAS QUE NO SE DEBÍA DE LLEVAR A CABO LA CONSULTA DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. -----

MANIFESTÓ QUE EN EL PROYECTO QUE SE PONÍA A CONSIDERACIÓN SE PROPONÍA EXPEDIR LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON DOMICILIO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, LO CUAL LES PERMITIRÍA UTILIZAR EL LISTADO NOMINAL COMO INSTRUMENTO DE SEGURIDAD DEL SUFRAGIO EN LA CONSULTA CIUDADANA. -----

EXPLICÓ QUE SEGÚN SE DETALLABA EN EL PROYECTO, LOS COMITÉS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS REFERIDAS, PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, HABÍAN SOLICITADO AL INSTITUTO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CÓMPUTO DE UNA CONSULTA CIUDADANA, PROPONIENDO EL TEMA SI SE REALIZABA O NO EL CORREDOR CULTURAL; ASIMISMO, EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, TAMBIÉN HABÍA SOLICITADO AL INSTITUTO LA ORGANIZACIÓN DE UNA CONSULTA, A FIN DE CONOCER LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA DE LA DEMARCACIÓN, RESPECTO DE LA REALIZACIÓN O NO DE LA CITADA OBRA. A DICHA PETICIÓN SE ACOMPAÑÓ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA JUNTO CON LAS PREGUNTAS A REALIZARSE, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERÓ NECESARIA, Y UNA VEZ QUE LA COMISIÓN TUVO

TRABAJO CONFORMADO POR DIVERSOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DE ESTE INSTITUTO, A FIN DE QUE SE ANALIZARA LA VIABILIDAD DE LAS PETICIONES.-----

MANIFESTÓ QUE SE HABÍA SOLICITADO AL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS LA OPINIÓN LEGAL SOBRE EL PARTICULAR, QUIEN CONCLUYÓ QUE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONSEJO CIUDADANO EN CUAUHTÉMOC ERA INVIABLE, MIENTRAS LA DE LOS COMITÉS CIUDADANOS RESULTABA PROCEDENTE. -----

SEÑALÓ QUE LOS ACTOS QUE EMITIERON LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS O COMISIONES DEL INSTITUTO, ERAN TRASCENDENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A ESE ORGANISMO, PERO TAMBIÉN RESULTABA CIERTO QUE LOS MISMOS DE NINGUNA MANERA PODÍAN VINCULAR AL CONSEJO GENERAL PARA QUE SE PRONUNCIARAN EN UNO U OTRO SENTIDO, DADO EL CARÁCTER DE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN QUE EL CONSEJO GENERAL DETENTABA. -----

EXPRESÓ QUE COMO SE EXPONÍA EN EL PROYECTO A DISCUSIÓN, LA SOLICITUD FORMULADA POR EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, AL IGUAL QUE LA REALIZADA POR LOS COMITÉS CIUDADANOS, RESULTABA PROCEDENTE, PUES LA MISMA SE HABÍA EFECTUADO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE, Y AL MARGEN DE LAS RAZONES QUE SUSTENTABAN EL PROYECTO, LAS CUALES SE ENCONTRABAN APEGADAS A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD QUE REGÍAN SU ACTUACIÓN CON PLENO CONOCIMIENTO DEL NUEVO PARADIGMA CONSTITUCIONAL VIGENTE A PARTIR DEL DOS MIL ONCE, EN DONDE SE POTENCIALIZABA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ACORDE CON EL PRINCIPIO *IN DUBIO PRO CIVE*, OMITIÉNDOSE INTERPRETACIONES EN DETRIMENTO Y AGRAVIO DE LA CIUDADANÍA. -----

AGREGÓ QUE LO ANTERIOR ERA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 23 DEL PACTO DE SAN JOSÉ, POR LO QUE SU VOTO SERÍA A FAVOR DEL PROYECTO, MÁXIME QUE EN EL MISMO SE CONCLUÍA QUE LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO A LA SESIÓN EN QUE SE HABÍA APROBADO LA CONVOCATORIA QUE SE PONÍA A CONSIDERACIÓN, AL SER SUSCRITA POR CUATRO DE LOS CINCO INTEGRANTES, ERAN VÁLIDAS Y POR TANTO, SURTÍAN EFECTOS JURÍDICOS PLENOS. -----

MANIFESTÓ QUE TALES CONVOCATORIAS SE HABÍAN EMITIDO Y NOTIFICADO

CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN, TAL Y COMO LO EXIGÍA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y, FINALMENTE, LA CELEBRACIÓN DE LA CITADA SESIÓN EXTRAORDINARIA HABÍA TENIDO LUGAR EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y CON EL QUÓRUM REQUERIDO POR LA MISMA LEY, POR LO QUE LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PROYECTO, LES RESULTABAN SUFICIENTES Y APEGADAS A DERECHO PARA CONCLUIR QUE LA SOLICITUD DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC ERA PROCEDENTE. -----

AFIRMÓ QUE LOS ACTOS REALIZADOS POR LA MESA DEL CONSEJO CIUDADANO SE HABÍAN AJUSTADO A DERECHO Y DEBÍAN ANALIZARSE A LA LUZ DEL INVOCADO PRINCIPIO *IN DUBIO PRO CIVE* Y, POR LO MISMO, TENÍAN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZARLOS DE MANERA AMPLIA, YA QUE NO PODÍAN PERDER DE VISTA QUE QUIENES CONVOCABAN Y DISTRIBUÍAN LAS CONVOCATORIAS, ERAN CIUDADANOS Y LO ESTABAN HACIENDO PARTIENDO DEL PRINCIPIO DE BUENA FE. -----

CONSIDERÓ QUE DEBÍA PRIVILEGIARSE EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS, INMERSO EN LA JURISPRUDENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE SE INVOCABA EN EL PÁGINA VEINTISÉIS DEL PROYECTO, DADO QUE UNA DETERMINACIÓN ASUMIDA POR LA MAYORÍA DE UN ÓRGANO CIUDADANO, NO DEBÍA ANULARSE ANTE LA PRESUNTA FALTA DE REQUISITOS FORMALES, SEÑALANDO QUE HABRÍA QUIEN CONSIDERARA QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NO SE HABÍA REUNIDO EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE, DERIVADO DE LA INEXISTENCIA DE UNA LAGUNA LEGISLATIVA, YA QUE TANTO EN PRIMERA COMO EN SEGUNDA SESIÓN, LA CONVOCATORIA DEBERÍA DE REUNIR LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES TOTALES DEL CONSEJO. -----

COMENTÓ QUE LO ANTERIOR NO ERA DEL TODO CORRECTO, PUESTO QUE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NO PRECISABA EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE DEBÍAN CONCURRIR A UNA SESIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA TENERSE COMO VÁLIDA, POR LO QUE NO PODÍA EXIGIRSE EL MISMO QUÓRUM QUE EN PRIMERA CONVOCATORIA, AFIRMANDO QUE ESTABAN EN PRESENCIA DE UNA CLARA LAGUNA LEGISLATIVA, Y QUE PARA LLENAR ESE VACÍO LEGAL, SE APLICÓ EL PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO CONSISTENTE EN QUE DONDE HABÍA LA MISMA

ORDENAMIENTOS COMO LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE CUYO ARTÍCULO 41 SE DESPRENDE QUE CUANDO PREVIO A UNA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NO SE REÚNA EL QUÓRUM ESTABLECIDO, LA SESIÓN TENDRÁ LUGAR DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES CON LOS CONSEJEROS Y REPRESENTANTES QUE ASISTAN, POR LO QUE ERA DABLE CONCLUIR VÁLIDAMENTE QUE LAS SESIONES EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES PODÍAN CELEBRARSE CON LOS INTEGRANTES QUE SE ENCONTRARAN PRESENTES. -----

RATIFICÓ QUE POR TODAS ESAS RAZONES, SU VOTO SERÍA A FAVOR DEL PROYECTO, AUN CUANDO A PRIMERA VISTA PUDIERA PENSARSE QUE ALGUNA FORMALIDAD NO SE HUBIERA CUBIERTO, YA QUE LO QUE ÉL ADVERTÍA AL REVISAR EL EXPEDIENTE, ERA UNA CONVOCATORIA QUE HABÍA SIDO NOTIFICADA A TIEMPO, UNA ASAMBLEA LLEVADA A CABO Y UNA MAYORÍA DE CIUDADANOS PRESENTES EN LA MISMA.-----

INDICÓ QUE EN EL ESCRITO CON EL QUE SE HABÍA ENTREGADO EL VIDEO NO SE ESPECIFICABA LA RAZÓN PARA LA ENTREGA, NO SE PEDÍA QUE SE TRANSMITIERA EN SESIÓN, NO SE ADVIERTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LA QUE SE HABÍA OBTENIDO EL VIDEO, PERO AUN CON ESAS DEFICIENCIAS FORMALES EN LA SOLICITUD, LE DARÍA MUCHA TRANQUILIDAD CONOCER SU CONTENIDO, YA QUE ÉL ERA DE LAS PERSONAS QUE CREÍAN QUE EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA, A PESAR DE QUE NO SE CUMPLIERA CON ALGUNA FORMALIDAD, LO IMPORTANTE ERA AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CERTEZA Y LA DEMOCRACIA, POR ESO SE SUMABA A QUE ESA CONSULTA AYUDARÍA A LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LOS CIUDADANOS SE ACOSTUMBRARAN A PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA,** AFIRMÓ QUE EN ESE MOMENTO LA CIUDAD DE MÉXICO SE ENCONTRABA FRENTE A UN CONFLICTO DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE UN PROYECTO QUE CONSISTÍA EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA A LA QUE SE HABÍA DENOMINADO CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC-ZONA ROSA, Y EL DESACUERDO DE DIFERENTES GRUPOS DE VECINOS CON TAL PROYECTO, Y FRENTE A ESE HECHO LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL CONTABA CON INSTRUMENTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LOS CUALES PODÍA SOLICITAR QUE SE CONSULTARA SU PARECER, RESPECTO A LAS DECISIONES GUBERNAMENTALES PARA QUE

FUERAN TOMADAS EN CUENTA, LO CUAL REPRESENTABA UN GRAN AVANCE DEMOCRÁTICO.-----

COMENTÓ QUE EXISTÍAN INSTITUCIONES COMO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE CUYOS OBJETIVOS SE ENCONTRABAN EL DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, DIFUNDIR LA CULTURA CÍVICA DEMOCRÁTICA Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA, EN SU ÁMBITO DE ATRIBUCIONES, Y TODOS ESOS OBJETIVOS ERAN PRINCIPIOS JURÍDICOS, ERAN RAZONES QUE APUNTABAN EN UNA DIRECCIÓN CLARA Y QUE ESTABAN OBLIGADOS A TOMAR EN CUENTA, QUIENES INTEGRABAN EL CONSEJO GENERAL, AL MOMENTO DE TOMAR LAS DECISIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL CELEBRABA QUE EN EL ACUERDO A CONSIDERACIÓN, LAS ÁREAS TÉCNICAS DEL INSTITUTO HABÍAN LLEVADO A CABO UNA INTERPRETACIÓN FAVORABLE A LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, LA CUAL LES SOLICITABA LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA PÚBLICA, PARA EXPRESAR SU ACUERDO O DESACUERDO, CON LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC-ZONA ROSA. -----

MANIFESTÓ QUE DE LO QUE SE TRATABA ERA DE FAVORECER EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LA CIUDADANÍA A SER CONSULTADA, PERO AHÍ SE HABÍA ARGUMENTADO QUE NO SE HABÍA RESPETADO LA LEGALIDAD EN EL ACUERDO, PORQUE NO SE HABÍA CONVOCADO A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DELEGACIONAL, PORQUE LAS CONVOCATORIAS NO INCLUYERON LOS ACUSES DE LAS CONVOCATORIAS, NO INCLUÍAN ALGUNOS DATOS, ESTO DERIVADO DE QUE NO EXISTÍA CERTEZA DE QUE LA MAYORÍA ABSOLUTA HUBIERA APROBADO LAS DECISIONES QUE SE HABÍAN TOMADO EN ESA ASAMBLEA Y POR UNA SERIE DE SUPUESTOS INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.-----

EXPRESÓ QUE QUIENES ESTARÍAN EN TODO CASO FACULTADOS PARA Oponerse a la aprobación del acuerdo, por incumplimiento de los requisitos legales, no se habían manifestado en contra, y en consecuencia al no existir controversia al interior del Consejo Delegacional, le parecía que era perfectamente prudente la interpretación garantista y por lo tanto el impulso de la consulta que se les estaba solicitando. -----

COMENTÓ QUE LO QUE ESTABAN DICIENDO AHÍ NO ERA SI SE IBA A LLEVAR A

ESTABAN DISCUTIENDO ERA SI CONSULTABAN O NO CONSULTABAN A LOS VECINOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, QUE ERAN QUIENES LES HABÍAN SOLICITADO LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA, LO CUAL ERA UN PRINCIPIO ELEMENTAL DE LA DEMOCRACIA. -----

RATIFICÓ QUE ACOMPAÑARÍA EL SENTIDO DEL PROYECTO Y EXHORTABA A LA CIUDADANÍA DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, A QUE SE MANIFESTARA SI ESTABA A FAVOR O EN CONTRA EN LA CONSULTA, QUE SE LLEVARÍA A CABO EN LOS PRÓXIMOS DÍAS. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, EN LAS CIUDADES ACTUALES, EXIGE LA PARTICIPACIÓN ORDENADA Y RESPONSABLE DE LA CIUDADANÍA, PARA LA TOMA DE DECISIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD CIVIL. -----

EL DESTINO DE LAS URBES DEPENDE DE LA VOLUNTAD DE QUIENES DÍA CON DÍA LAS VIVIMOS, LAS SUFRIMOS Y TENEMOS INTERÉS EN TRANSFORMARLAS. A ESTE ÚLTIMO ARGUMENTO, ES AL CUAL SE ORIENTA LA ESENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTÁ A NUESTRA CONSIDERACIÓN; ES AFIRMACIÓN PURA DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA POTENCIAR EN CONDICIONES DEMOCRÁTICAS EL ÁNIMO PARTICIPATIVO DE LAS PARTES INTERESADAS, QUIENES DE MANERA ACTIVA Y CONSCIENTE, ASUMEN SU RESPONSABILIDAD SOBRE EL FUTURO DE UN FRAGMENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

EN ESTE INSTITUTO NO HEMOS SIDO AJENOS AL CONTEXTO Y LAS EXPRESIONES QUE SE HAN MANIFESTADO EN TORNO A LA POSICIÓN QUE TENDREMOS RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA QUE NOS OCUPA. -----

POR ELLO, ME PERMITO FORMULAR ALGUNOS COMENTARIOS SOBRE NUESTRAS ATRIBUCIONES Y LOS RAZONAMIENTOS POR LOS CUALES CONSIDERO QUE LA CONVOCATORIA QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRAS CARPETAS COLEGIADAS ESTÁ FUNDADA EN PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y VALORES DE AMPLIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. -----

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO ES CONVOCANTE DE LA CONSULTA, ES LA AUTORIDAD QUE LA EXPIDE, QUE ORGANIZA Y ADMINISTRA ESTE EJERCICIO DE DEMOCRACIA DIRECTA, A PETICIÓN EXPRESA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC Y DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS CONDESA Y ROMA NORTE I, II Y III, EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES EXPRESADAS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN

SERÁ ESENCIALMENTE CIUDADANA Y EN NINGÚN MOMENTO, PROCEDERÁN DEL POSICIONAMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL.-----

TAMBIÉN, ES RESPONSABILIDAD DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA PETICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, INTERESADOS EN IMPLEMENTAR LA CONSULTA EMANADA DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS CONDESA, ROMA NORTE I, II Y III, ASÍ COMO DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A TRAVÉS O EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA, ASUNTO QUE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS ELECTORALES CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA Y YURI GABRIEL BELTRÁN MIRADA, HAN EXPUESTO CON DETALLE Y POR LO CUAL NO REITERARÉ.-----

LA DETERMINACIÓN QUE SE RESUELVA EL DÍA DE HOY EN ESTE ÓRGANO COLEGIADO, MARCARÁ UN MOMENTO HISTÓRICO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. NUESTRO MENSAJE INSTITUCIONAL Y OBJETIVO SON CLAROS: POTENCIAR LOS EJERCICIOS Y CAUSES POR LOS CUALES LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL PARTICIPE DE FORMA ACTIVA, LIBRE, CONSCIENTE E INFORMADA EN LAS DECISIONES TRASCENDENTALES DE LA ESFERA PÚBLICA.-----

YA LO HE DICHO ANTES Y LO REITERO, NUESTRA FUNCIÓN INSTITUCIONAL ES ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA PROCURAR SU EJERCICIO EFECTIVO Y EN CONDICIONES DE EQUIDAD. LA RESPONSABILIDAD DE LOS CIUDADANOS SE ENCUENTRA EN CONOCER, APROVECHAR Y APROPIARSE DE LOS DOS INSTRUMENTOS QUE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PONE A SU DISPOSICIÓN EN ESTA CIUDAD.-----

LE TOCA A LA CIUDADANÍA, ESA QUE DEFINE JAQUELINE PESCHARD, COMO UN GRUPO DE INDIVIDUOS RACIONALES, LIBRES E IGUALES ANTE LA LEY, QUE CONFORMAN EL SUJETO POR EXCELENCIA DE LA COSA PÚBLICA Y DE LA LEGITIMACIÓN DEL PODER. POR TODO ELLO, ANUNCIO QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PROYECTO PRESENTADO CON LA PLENA CONVICCIÓN DE QUE ESTA ACCIÓN, SERÁ UN PRECEDENTE POSITIVO EN LA AMPLIACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

EL DEBATE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC, HA GENERADO NUEVAS DISCUSIONES SOBRE EL DESTINO Y LA FORMA EN QUE LAS AUTORIDADES TRASFORMAN Y CONCESIONAN EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS URBANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ESPACIOS PÚBLICOS QUE SON ORDEN SIMULTÁNEO DE LA VIDA COMPARTIDA,

BANQUETA YO PUEDA HACER LO QUE SEA PORQUE ES LO QUE A MÍ ME COMPETE, ES DE TODOS, ES UN PATRIMONIO DE TODOS LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

CONSIDERO QUE LA ESCALA DEL CORREDOR CHAPULTEPEC, LA ESCALA DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE ESTE PROYECTO, DEBE SER LO MÁS AMPLIA POSIBLE, ES UN PROYECTO QUE VA DESDE LA GLORIETA DE INSURGENTES A LA CALLE DE LIEJA, UNA VIALIDAD PRIMARIA PARALELA AL PASEO DE LA REFORMA, INTERCONECTA UNO DE LOS DISTRITOS ECONÓMICOS, TURÍSTICOS Y COMERCIALES MÁS IMPORTANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL CONCENTRAR A LAS COLONIAS CONDESA, ROMA Y JUÁREZ CON EL CENTRO HISTÓRICO Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL AL ORIENTE; POR ESO CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE PARA TODOS LOS CIUDADANOS DE ESTA GRAN CIUDAD CAPITAL INTERVENIR. -----

ES NECESARIO INFORMAR A LA CIUDADANÍA POR TODAS LAS VÍAS POSIBLES DE AQUELLAS DECISIONES SUSCEPTIBLES DE AFECTARLA EN LA ESFERA PÚBLICA. SÓLO DE ESA MANERA Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA, SERÁ COMO LA LEGITIMIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO TRASCENDERÁN SU ESCALA ACTUAL".-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, NO SOLO ORGANIZA PROCESOS ELECTORALES, SINO, TAMBIÉN, TENEMOS A NUESTRO CARGO LA IDEA DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y DEMÁS INSTRUMENTOS REGULADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL HA SIDO ACTIVA, ENCONTRANDO SUS ANTECEDENTES DESDE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON LA PRIMER ELECCIÓN DE COMITÉS VECINALES; EN DOS MIL DOS CUANDO, POR PRIMERA VEZ, SE CONVOCÓ A LA CIUDADANÍA A EMITIR SU OPINIÓN, MEDIANTE UN PLEBISCITO. -----

HOY EN DÍA, NOS ENCONTRAMOS A UNAS HORAS DE CONCLUIR LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PARA QUE EL DOMINGO, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, SEPAMOS EL SENTIR DE LA CIUDADANÍA CON RESPECTO A LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS; PARA EL CASO, RECONOCER QUE SE EMITIERON NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO OPINIONES POR MEDIO DE INTERNET, LO CUAL HABLA DE QUE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS SON UN MECANISMO EFECTIVO PARA ACERCARNOS A LA CIUDADANÍA DE MANERA NOVEDOSA. -----

YA QUE, HAY QUE RECORDAR QUE EN OTRAS ÉPOCAS, LA PARTICIPACIÓN

DE LOS ESTADOS ABSOLUTISTAS; ES ASÍ COMO LOS OPLE'S TENEMOS QUE VER DE QUÉ MANERA NOS PODEMOS ACERCAR A LA CIUDADANÍA DE OTRA FORMA. -----

EN ESTE SENTIDO, ADEMÁS DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN LOS QUE SE ELIJAN A LOS REPRESENTANTES POPULARES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EXISTEN DOCE INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ENTRE LAS QUE DESTACAN LA CONSULTA E INICIATIVA POPULAR; A TRAVÉS DE ELLAS, A GROSSO MODO, SE BUSCA CONOCER DE MANERA DIRECTA LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA, RESPECTO DE ASUNTOS RELEVANTES PARA LA CONSECUENTE TOMA DE DECISIONES, ASÍ COMO INICIAR LEYES SOBRE REALIDADES SOCIALES QUE, FRECUENTEMENTE, SUPERAN EL RÉGIMEN JURÍDICO VIGENTE, AL MOMENTO DE SU INJERENCIA. -----

DE MANERA PARALELA, ESTOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, INVARIABLEMENTE IMPLICAN LA ADOPCIÓN DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EMANADAS DIRECTAMENTE DE LA CIUDADANÍA. -----

LA FUNCIÓN DE ESTA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DEL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, PREPONDERANTEMENTE POLÍTICO ELECTORALES, LEGITIMA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, FAVORECE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y TAMBIÉN, EN SU CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, CONSTRUYENDO UNA CULTURA DE RESPETO Y DE PROTECCIÓN SOCIAL. MÁXIME, SI ENTENDEMOS A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO ESTRUCTURAS CIUDADANAS. -----

SIGUIENDO LA IDEA, POR LO ANTERIOR, LA LÓGICA INDICARÍA QUE ESTAS DEBEN TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON TODA LA POBLACIÓN, PARA CONTRIBUIR EN SU CONSTANTE MEJORAMIENTO EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD, FAVORECIENDO EN CONSECUENCIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPIA CIUDADANÍA. -----

COMO HE VENIDO MENCIONANDO, EL EFECTIVO EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA, INVARIABLEMENTE, INCIDE EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, TAL REPERCUSIÓN PUEDE Y, DE HECHO, DEBE ASOCIARSE DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD POLÍTICA, A LA CUAL HAN DEFINIDO ALGUNOS AUTORES COMO QUE ES EL ESPACIO EN DONDE SE ADOPTAN LAS DECISIONES QUE TIENEN PROYECCIÓN SOCIAL. -----

EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS, ES VÁLIDO CONCLUIR QUE AL EJERCER SUS DERECHOS, LA CIUDADANÍA DESPLIEGA UNA ACTIVIDAD POLÍTICA CON LA FUERZA NECESARIA PARA REORGANIZAR LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA NACIÓN; O LO QUE ES LO MISMO, CONCRETAR LAS CONDICIONES IDÓNEAS PARA EL BIEN COMÚN. -----

EMPERO, ES NECESARIO SEÑALAR, QUE SERÍA INÚTIL PENSAR SOBRE EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, SIN UN ACERCAMIENTO A LA CIUDADANÍA, EL TRABAJO CONJUNTO ENTRE CIUDADANOS E INSTITUCIONES, ES UN AGENTE DE CAMBIO SOCIAL, EL CUAL GENERARÁ RESULTADOS BENÉFICOS PARA LA COMUNIDAD, ÚNICAMENTE, SI LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO SE HA VENIDO INSINUANDO, ES DE MANERA INTEGRAL; ENTENDIÉNDOSE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MANERA INTEGRAL, COMO EL EFECTIVO USO Y GOCE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, POR MEDIO DE LOS CUALES EL CIUDADANO INCIDA EN LA VIDA PÚBLICA BAJO LA PROTECCIÓN DE LAS AUTORIDADES, MISMAS QUE DEBEN OBSERVAR LA OPINIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS DEMOCRÁTICOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGULADOS JURÍDICAMENTE; FOMENTANDO LA PLURALIDAD, LA NO DISCRIMINACIÓN, IMPLEMENTANDO ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. -----

EN EFECTO, SI CONSIDERAMOS QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE ENCUENTRA, ÍNTIMAMENTE, LIGADA CON LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL ESTADO, EL RAZONAMIENTO IMPLICARÍA QUE LA SOCIEDAD DEBE INTERESARSE Y, CONSECUENTEMENTE, INTERACTUAR EN TEMAS POLÍTICOS DE LA NACIÓN, PARA PODER INFLUIR EN ASUNTOS DE LA VIDA PÚBLICA". -----

ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÍA A FAVOR DEL PROYECTO, Y RESALTÓ QUE ESE ASUNTO TENÍA CUATRO ARISTAS, EN LAS CUALES HABÍA EXISTIDO DIVERGENCIA: LA PRIMERA SOBRE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, COMENTANDO QUE ERA COMÚN QUE EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LAS DECISIONES SE TOMARAN POR UNANIMIDAD O MAYORÍA, LO CUAL REFLEJABA LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO COLEGIADO Y POR TANTO EL ESPÍRITU DE LA DEMOCRACIA; LA SEGUNDA ERA QUE EXISTÍA DISENSO SOBRE LAS CONVOCATORIAS ENTREGADAS A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC; LA TERCERA ERA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA LA SESIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC Y LA CUARTA ERA LA TEMPORALIDAD EN LA NOTIFICACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES. -----

AGREGÓ QUE EN ESE ÚLTIMO PUNTO LE PARECÍA QUE LAS CONVOCATORIAS EFECTUADAS POR EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC A LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE HABÍAN NOTIFICADO CON UN MÍNIMO DE CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN; DE LA LISTA DE ASISTENCIA

RECIBIDO LA CONVOCATORIA EL DOCE DE OCTUBRE, DOS NO HABÍAN ASENTADO LA FECHA DE RECEPCIÓN, PERO LA FALTA DE HORA Y FECHA EN LOS ACUSES DE LAS CONVOCATORIAS NO LAS HACÍA NULAS, PORQUE LO RELEVANTE ERA QUE HABÍAN SIDO ENTREGADAS A LOS CONVOCADOS Y QUE ESOS ESTUVIERON EN ACTITUD DE ASISTIR.-----

MANIFESTÓ QUE LAS NOTIFICACIONES HABÍAN SURTIDO PLENOS EFECTOS CON LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CON LO CUAL SE CONVALIDÓ LA FINALIDAD DE AQUELLAS Y ERA POR ESO QUE LE PARECÍA QUE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA COMUNIDAD EN CUAUHTÉMOC, SE ESTABAN GARANTIZANDO Y EN EL CASO DE LOS INDIVIDUALES, SE GARANTIZARÍAN EN EL MOMENTO EN QUE LAS PERSONAS EMITIERAN SU OPINIÓN EL DÍA QUE ELLOS ESTABAN PROPONIENDO.-----

HIZO SUYAS LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ QUE HABÍA CIRCULADO EN LA MESA, EN LA CUAL AJUSTABA EL CALENDARIO, LO CUAL LES DABA AMPLIO MARGEN PARA LOGRAR LA EQUIDAD, BUSCANDO QUE LAS DOS PARTES TUVIERAN ESA ARENA EN LA CUAL PUDIERAN CONSTRUIR SUS ARGUMENTOS Y EN LA CUAL PRESENTARÍAN A LA CIUDADANÍA ESAS DOS VERTIENTES PARA QUE FUERAN LOS MISMOS CIUDADANOS QUIENES DIERAN EL SÍ O NO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. GUADALUPE CAMPOS JORDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, SEÑALÓ QUE EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, ESTABA TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE CONSULTARA A LA CIUDADANÍA SOBRE EL PROYECTO CORRECTOR CULTURAL CHAPULTEPEC, Y QUE EN SU MOMENTO EL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE SU PARTIDO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL DIPUTADO CARLOS CALENDARIO LÓPEZ, SE HABÍA MANIFESTADO PORQUE NO SOLAMENTE SE CONSULTARA A LA CIUDADANÍA DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SINO A TODA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.-----

CELEBRÓ QUE HUBIERA SIDO LA PROPIA AGENCIA DE LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE HUBIERA DADO A CONOCER A LA CIUDADANÍA QUE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA REALIZARÍA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SERÍA QUIEN PUSIERA LA FECHA Y EL PLAZO, TAL Y COMO SE PODÍA DESPRENDER DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

INDICÓ QUE EN ESE ACUERDO VEÍAN QUE SE POTENCIALIZABA LOS DERECHOS LA CIUDADANÍA, POR ELLO Y CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR CIUDADANÍA, ERA QUE EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL ESTABA DE ACUERDO CON QUE LOS CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC FUERAN QUIENES DECIDIERAN SI APROBABAN O RECHAZABAN EL PROYECTO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL QUE LO AUXILIARA CON LA LECTURA DE ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA PODER EXPONER SUS ARGUMENTOS, RECONOCIENDO A LOS Y LAS CIUDADANAS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DE LOS COMITÉS, DEL CONSEJO, POR HACER SUYO UN INSTRUMENTO QUE DESDE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NO HABÍA SIDO EJERCIDO POR NINGÚN CIUDADANO.-----

INDICÓ QUE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABAN EN LA LEY PARA SER UTILIZADOS, PARA LOGRAR UN INTERÉS DE LA CIUDADANÍA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, POR LO QUE FELICITÓ A LOS CIUDADANOS POR ESTAR INTERESADOS EN ASUNTOS Y DECISIONES, QUE TENDRÍAN UN EFECTO DIRECTO EN SU VIDA COTIDIANA. -----

AFIRMÓ QUE EN LA CONSULTA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, HABÍAN ADVERTIDO UNA PARTICIPACIÓN MAYOR, Y EL INSTITUTO SEGUIRÍA HACIENDO SUS ESFUERZOS PARA ALCANZAR UNA PARTICIPACIÓN DEBIDA, PARA EFECTO DE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FUERAN DESDE LUEGO, APLICADOS EN TÉRMINOS DE LO QUE LAS DECISIONES CIUDADANAS DETERMINARAN. -----

EXPRESÓ QUE YA SE HABÍA DICHO EN LA MESA, QUE LAS DECISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEBÍAN ESTAR SUSTENTADAS EN LA LEGALIDAD, Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MISMA FUNCIÓN, EXPLICANDO QUE DE LOS CUATRO PUNTOS CONTROVERTIDOS EL PRIMERO DE ELLOS ERA LA CONVOCATORIA, LA CUAL SEGÚN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBÍA SER ELABORADA POR UN ÓRGANO COLEGIADO, Y EL ARTÍCULO 253 SEÑALABA QUE LAS DECISIONES DE ESOS ÓRGANOS, SE TOMABAN POR MAYORÍA, DE TAL SUERTE, EL PROBLEMA DE QUE NO SE HUBIERA FIRMADO POR TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, NO PODÍA ESTABLECERSE COMO UN ELEMENTO PARA DEJAR DE LADO UNA SOLICITUD PLANTEADA, AGREGANDO QUE LAS CONVOCATORIAS EN CUANTO AL PLAZO SE REFERÍA, ESTABA ESTABLECIDO QUE DEBÍAN DE SER CON UNA ANTICIPACIÓN DE CINCO DÍAS PARA UNA ORDINARIA, Y DE CUARENTA Y OCHO HORAS PARA UNA EXTRAORDINARIA, CREYENDO QUE EN

ADVERTÍA QUE ERA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, Y QUE DEBIÓ SER CONVOCADA CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN, AGREGANDO QUE RESPECTO AL MODO DE CONVOCAR HABÍA ESCUCHADO MUCHAS EXPRESIONES PERO NO HABÍA ENCONTRADO EL ARTÍCULO QUE ORDENARA HACER LA NOTIFICACIÓN DE FORMA PERSONAL, PERO LO QUE SI HABÍA ENCONTRADO ERA EL ARTÍCULO 247, EN SU FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN, EL CUAL SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DIERA LECTURA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 247: EL SECRETARIO EJECUTIVO CONTARÁ CON LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES; FRACCIÓN TERCERA, ELABORAR Y DIFUNDIR LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES DEL PLENO...".-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, RECALCÓ LA FRASE "DIFUNDIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES DEL PLENO" Y SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 132, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA MISMA LEY. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 132, ÚLTIMO PÁRRAFO, TAMBIÉN DESIGNARÁ, DE ENTRE SUS INTEGRANTES A UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN TENDRÁ EL REGISTRO DE ASISTENCIA, ELABORAR Y DISTRIBUIR LAS CONVOCATORIAS, ELABORAR LAS ACTAS DE LA SESIÓN Y LAS DEMÁS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA PRESENTE LEY".-----

-**EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, REITERÓ LA FRASE: "ELABORAR Y DISTRIBUIR LAS CONVOCATORIAS", SOLICITANDO AL SECRETARIO DEL CONSEJO DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 133 ÚLTIMO PÁRRAFO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "LA CONVOCATORIA DEBERÁ IR FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, Y TENDRÁ QUE SER DISTRIBUIDA CON CUANDO MENOS CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJOS".-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, INDICÓ QUE CLARAMENTE SE ADVERTÍA QUE LA OBLIGACIÓN DE LEY QUE IMPONÍA A LOS CONSEJOS DELEGACIONALES, Y PARTICULARMENTE AL SECRETARIO DE ESE ÓRGANO COLEGIADO, ERA LA DE DISTRIBUIR Y DAR PUBLICIDAD, CUESTIONANDO POR QUÉ IBAN A EXIGIRLE A UN ÓRGANO CIUDADANO LAS FORMALIDADES QUE SE EXIGÍAN A LAS AUTORIDADES DE ESTABLECER UNA

CLARAMENTE DISTINTAS AFIRMACIONES, DISTINTOS REQUISITOS PARA EFECTO DEL TRATAMIENTO DE LO QUE CORRESPONDÍA A UN ÓRGANO CIUDADANO Y A UNA AUTORIDAD.-----

CONTINUÓ CON EL SEGUNDO PUNTO QUE SE REFERÍA AL QUÓRUM, SOLICITANDO AL SECRETARIO DEL CONSEJO DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 250.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 250 PARA QUE PUEDAN CELEBRARSE LAS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DEL PLENO, ES NECESARIA LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO, PARA TAL EFECTO, PREVIO AL INICIO DE LA SESIÓN EL SECRETARIO EJECUTIVO PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA, Y DARÁ CUENTA DEL NÚMERO DE PRESENTES, EN CASO DE REUNIRSE EL QUÓRUM REQUERIDO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE, QUIEN DECLARARÁ ABIERTA LA SESIÓN. EN CASO CONTRARIO EL PRESIDENTE DECLARARÁ LA INEXISTENCIA DE QUÓRUM, Y CITARÁ A LA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO, DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS SIGUIENTES".-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** INDICÓ QUE AHÍ SE ESTABLECÍAN LAS REGLAS DEL QUÓRUM CLARAMENTE, QUE PRIMERO SE ESTABLECÍA LA OBLIGACIÓN DE QUE LA MITAD MÁS UNO FORMALIZABAN EL QUÓRUM PARA SESIONAR, Y PRECISABA QUE UNA VEZ ESTABLECIDO Y VERIFICADO, POR PARTE DEL SECRETARIO LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO, DECLARARÁ EL QUÓRUM, Y EN CASO CONTRARIO EL PRESIDENTE DECLARARÁ LA INEXISTENCIA DE QUÓRUM, Y CITARÁ A LA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO, DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS SIGUIENTES, PARECIÉNDOLE QUE ERA LA LEY ERA CLARÍSIMA Y NO PODÍAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES A LOS ÓRGANOS CIUDADANOS.-----

AFIRMÓ QUE HABÍA ESCUCHADO EN LOS DEBATES QUE EXISTÍAN DIFERENCIAS EN CUANTO A LA CALIDAD DEL COMITÉ CIUDADANO Y DEL CONSEJO DELEGACIONAL, CREYENDO QUE LAS CALIDADES QUE SE REUNÍAN EN AMBOS ÓRGANOS ERAN EXACTAMENTE LAS MISMAS, YA QUE EL HECHO DE QUE UN CIUDADANO SE SENTARA EN UN CONSEJO O EN UN COMITÉ CIUDADANO, Y DESPUÉS EN UN CONSEJO DELEGACIONAL, NO LE DABA CALIDADES DISTINTAS, Y NO PODÍAN CONSECUENTEMENTE EXIGIRLE A ESE ÓRGANO CIUDADANO, QUE CUMPLIERA CON LAS FORMALIDADES QUE NO ESTABAN PREVISTAS EN LA LEY.-----

EXPLICÓ QUE LA SEGUNDA CONVOCATORIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS,

OPERATIVO, Y NO PODÍAN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CONSIDERAR QUE UNA LEY IBA A EXIGIR UNA PRESENCIA DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES.-----

ADVIRTIÓ EN RELACIÓN AL ACTA QUE SE TENÍA QUE REMITIR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, SOLICITANDO AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 251, PÁRRAFO SEGUNDO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 251 PÁRRAFO SEGUNDO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS SE PROCEDERÁ A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN, PARA LO QUE SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO".-----**

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, AFIRMÓ QUE NO PODÍAN CONTAR CON EL ACTA DE LA SESIÓN PORQUE SE APROBARÍA POSTERIORMENTE, ASÍ QUE NO PODÍAN PRETENDER ESTABLECER UNA CONTRADICCIÓN ENTRE UN DOCUMENTO VÁLIDAMENTE EMITIDO Y UN PROYECTO QUE A TODAS LUCES NO TENÍA NINGUNA VALIDEZ.-----**

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----**

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, SEÑALÓ QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LO JURÍDICO, LO QUE VEÍA MAL ERA LA MALA FE DE ESE ACTO PARA MAYORITEAR, YA QUE LA COLONIA GUERRERO TENÍA MÁS HABITANTES QUE TODA LA CONDESA Y ROMA JUNTAS, Y LOS QUE HABÍAN SOLICITADO LA CONSULTA ERAN VECINOS QUE COINCIDÍAN CON LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, GUSTAVO A. MADERO E IZTACALCO, PERO NO CON LA MIGUEL HIDALGO, DONDE ESTABA EL PROYECTO.-----**

AFIRMÓ QUE MÁS QUE ACTUAR CON INTELIGENCIA, HABÍAN ACTUADO CON MUCHA HABILIDAD Y FALTA DE ÉTICA, QUE ESE PROCESO ESTABA AMAÑADO, YA QUE CIUDADANOS QUE NO VIVÍAN CERCA DE LA OBRA QUERÍAN DECIDIR SI SE REALIZABA O NO.-----

INVITÓ A QUE SE EXHORTARA A LAS OTRAS QUINCE DELEGACIONES, YA QUE ERA UN PROYECTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSISTIENDO QUE ERA MUY IRREGULAR QUE DIEZ COMITÉS QUE SE ENCONTRABAN RETIRADOS DE LA ZONA DE LA OBRA POR LO MENOS A VEINTE KILÓMETROS DE DISTANCIA, QUERÍAN DECIDIR SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA ZONA DE CONFLICTO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE**

TENÍA UNA OPINIÓN SERIA JURÍDICAMENTE, QUE LA RESPETABA PERO NO LA COMPARTÍA. -----

COMENTÓ QUE LA BUENA FE SE HABÍA DEFINIDO DOCTRINALMENTE, COMO UN PRINCIPIO QUE OBLIGA A TODOS A OBSERVAR UNA ACTITUD DE RESPETO, LEALTAD Y HONRADEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO, EN CUANTO SE EJERCIERA UN DERECHO O SE CUMPLIERA UN DEBER, Y QUE LO QUE ÉL HABÍA SEÑALADO ERA QUE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PARA REDUCIR EL QUÓRUM PODRÍA DAR LUGAR A MUCHAS POSICIONES LAS CUALES ÉL RESPETABA.-----

SEÑALÓ QUE SONABA LÓGICO QUE NO PUDIERA APROBAR EL ACTA ANTES DE SER DISCUTIDA EN LA SIGUIENTE SESIÓN, PERO CUANDO UNO VEÍA EL PROYECTO DE ACTA Y EL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN, NO EXISTÍA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN, LO CUAL DEMOSTRABA QUE NO APROBABAN NUNCA ACTAS, POR LO QUE DICHO ÓRGANO SE CONDUÍA DE DOS FORMAS DIFERENTES, TAL Y COMO SE HABÍA NOTADO CUANDO LE HABÍA AVISADO AL INSTITUTO DE QUE IBA A CELEBRAR UNA SESIÓN, PERO NO LE DECÍA QUÉ FECHA, NI LE ENVIABA LA CONVOCATORIA, LO CUAL NO PERMITÍA QUE FUERA UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO A VERIFICAR EL EVENTO, AUNADO AL HECHO DE QUE LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO SE HABÍA HECHO CON MUCHA HABILIDAD JURÍDICA PARA NOTIFICAR CON NOTARIO PÚBLICO, PARA CONSEGUIR ACTAS DE DEFUNCIÓN. -----

ASEVERÓ QUE EXISTÍA EL VIDEO QUE HABÍA MANDADO SU PARTIDO, EL CUAL PODÍA SERVIRLES A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PARA ORIENTARLOS RESPECTO A SU DECISIÓN, PERO SI POR LA EXIGENCIA DE FORMALISMOS NO QUERÍAN PROYECTARLO EN LA SESIÓN, EL PODRÍA DECIRLES DE QUE SE TRATABA. -----

MANIFESTÓ QUE SE PODÍA ADVERTIR QUE EL CONSEJO DELEGACIONAL ESTABA ENGAÑANDO AL INSTITUTO, PORQUE HACÍA UNA LISTA DE ASISTENCIA CON CUARENTA Y SEIS PERSONAS Y ENVIABA UN ACTA QUE SEÑALABA QUE TENÍA TREINTA Y NUEVE PARA EL QUÓRUM, ES DECIR, SIETE MENOS; DESPUÉS CUANDO SE LEÍA EL PROYECTO DE ACTA DECÍAN QUE ERAN TREINTA Y SEIS Y EN EL VIDEO SE CONTABAN TREINTA Y UNO, Y CUANDO SE PEDÍA QUE PASARAN LISTA, SE OBSERVABA QUE LAS PERSONAS ERAN MENOS DE VEINTE LAS QUE VOTABAN. -----

ASEGURÓ QUE EL CONSEJO DELEGACIONAL NO LE QUERÍA INFORMAR AL INSTITUTO, NO TENÍA EL INTERÉS DE HACERLO Y EL MENSAJE QUE SE ENVIABA A OTRAS DELEGACIONES PARA CUANDO NO ALCANZARAN EL QUÓRUM, SERÍA QUE NO DEBÍAN DE PREOCUPARSE YA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL

REFIRIÓ QUE HABÍA SIDO BASTANTE CONTUNDENTE LA POSICIÓN DE NO PROYECTAR EL VIDEO, AL EXIGIR CIRCUNSTANCIAS DE MODO TIEMPO Y LUGAR, PERO QUE SI LOS MIEMBROS DEL CONSEJO QUE DECIDIRÍAN Y VOTARÍAN NO NECESITABAN VERLO, A ÉL LE PARECÍA SUFICIENTE CON EXPRESAR SU ARGUMENTO EN LA MESA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA A EL SIGUIENTE CONTENIDO DEL PROYECTO "...DE IGUAL MANERA, POR CUANTO HACE A LOS TRES INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS, SI BIEN NO SE LES ENTREGÓ DE MANERA PERSONAL LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, ESTA FUE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, AL HABERSE FIJADO EN LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TAL COMO SE EXPUSO EN PÁRRAFOS ANTERIORES, POR LO QUE TAMBIÉN ESTUVIERON EN OPORTUNIDADES DE ASISTIR A LA SESIÓN DE REFERENCIA...", COMENTANDO QUE EL HECHO DE QUE SE HUBIERA PUBLICITADO POR ESTRADOS LA CONVOCATORIA, NO CONVALIDABA LA FALTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, Y DESDE SU PUNTO DE VISTA, SÍ SE TENÍA QUE HACER DE FORMA PERSONAL, PORQUE EL ARTÍCULO 133, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO MENCIONABA: "...LA CONVOCATORIA DEBERÁ IR FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA Y TENDRÁ QUE SER DISTRIBUIDA, CON CUANDO MENOS CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO..."; CUESTIONANDO CÓMO SE PODÍA COMPROBAR QUE EFECTIVAMENTE SE HABÍA DISTRIBUIDO A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, SI NO ERA MEDIANTE UN ACUSE DE UNA NOTIFICACIÓN PERSONAL, Y ADEMÁS, EL PROYECTO ESTABA HACIENDO TAMBIÉN ESA MISMA INTERPRETACIÓN, EN DONDE SÍ SE REQUERÍA UNA NOTIFICACIÓN PERSONAL.- INDICÓ QUE SI CONSIDERABA EL CONSEJERO PRESIDENTE QUE ESO NO SE REQUERÍA, ENTONCES DEBÍA ESTAR EN CONTRA DE VARIAS PARTES DEL PROYECTO, YA QUE TAMBIÉN SEÑALABA QUE DEL ANÁLISIS DE LOS ACUSES DE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS, SE DESPRENDÍA QUE LA MAYORÍA HABÍAN SIDO ENTREGADAS ENTRE LOS DÍAS OCHO Y EL NUEVE, SEIS EL DÍA DIEZ, DOS EL DÍA ONCE, OCHO EL DÍA DOCE, TODAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, Y CINCO NO TENÍAN FECHA DE RECEPCIÓN, DE LAS RECIBIDAS EL DÍA DOCE, SEIS TIENEN HORA DE RECEPCIÓN ANTERIOR A LAS DIECIOCHO HORAS, Y DOS NO TENÍAN ASENTADA LAS HORAS, NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE CONSIDERABA QUE LAS MISMAS HABÍAN SIDO ENTREGADAS CON LA ANTICIPACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 249, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN. LO ANTERIOR, PORQUE DE LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA

CUAUHTÉMOC, SE ADVERTÍA QUE ENTRE LOS ASISTENTES, HABÍA DOS CIUDADANOS QUE RECIBIERON LA CONVOCATORIA ATINENTE EL DÍA DOCE DE OCTUBRE, ASIMISMO, TRES CIUDADANOS QUE LA HABÍAN RECIBIDO SIN HABER ASENTADO LA FECHA DE RECEPCIÓN, LO CUAL DEMOSTRABA QUE LA FALTA DE HORA O DE FECHA EN EL ACUSE DE LAS CONVOCATORIAS, NO LAS HACÍA NULAS, YA QUE LO RELEVANTE ERA QUE LAS MISMAS HABÍAN SIDO ENTREGADAS A LOS CONVOCADOS Y ESOS ESTUVIERON EN ACTITUD DE ASISTIR A LA SESIÓN.-----

EXPRESÓ QUE AHÍ SE RETOMABA LA IDEA DE QUE SÍ SE REQUERÍA UNA NOTIFICACIÓN PERSONAL, PERO ELLOS NO PODÍAN HACER EXTENSIVO A LAS PERSONAS QUE NO HABÍAN ACUDIDO LA IDEA DE CONVALIDACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MAL HECHA, ASUNTO QUE ESTABA OCURRIENDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO, REITERANDO QUE SI EL CONSEJO CREÍA QUE NO ERA NECESARIO HACER UNA NOTIFICACIÓN PERSONAL, HABRÍA QUE QUITAR TODAS ESA PARTES DEL PROYECTO DE ACUERDO.-----

RESALTÓ QUE LAS SESIONES DE LOS COMITÉS SÍ HABÍAN TENIDO QUÓRUM, A DIFERENCIA DE LA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, CON BASE EN LO QUE SEÑALABA EL ARTÍCULO 99, PRIMER PÁRRAFO, Y 162, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DISTRITO FEDERAL, PORQUE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECÍAN PARA UNO Y OTRO ÓRGANO, ERAN DISTINTOS.-----

MANIFESTÓ QUE ELLA DECÍA QUE AHÍ DEBÍAN APLICAR EL PRINCIPIO DE DERECHO QUE MENCIONABA QUE DONDE LA LEY NO DISTINGUÍA, ELLOS NO DEBÍAN DE HACER DISTINCIONES, REITERANDO QUE SI CREÍAN QUE HABÍA UNA LAGUNA PARA EL QUÓRUM QUE DEBÍA ESTAR EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, ENTONCES, TAMBIÉN SE DEBERÍA DE HACER EXTENSIVO PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA, PORQUE NO ESTABA EXPRESAMENTE SEÑALADO ESO.-----

EXPRESÓ QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACTA, SE MENCIONABA QUE NO TENÍA VALIDEZ, LO CUAL ERA CORRECTO YA QUE CONTENÍA INCONGRUENCIAS Y DIFERENCIAS CON LO QUE ESTABA ESTABLECIDO EN LA LISTA DE ASISTENCIA, AGREGANDO QUE ELLOS ESTABAN PARA VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS, POR LO QUE SOLICITÓ QUE NO RENUNCIARAN A ESA OBLIGACIÓN QUE TENÍAN.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** PREGUNTÓ A LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS SI NO JUZGABA ELLA QUE DEBIERA APLICARSE EL PRÍNCIPIO INVOCADO POR ELLA PARA EL CASO

LAS SETENTA Y DOS HORAS, CORRESPONDIENTE A LA REGLA DE SEGUNDA CONVOCATORIA EN LOS COMITÉS CIUDADANOS. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** RESPONDIÓ QUE NO LE PARECÍA PORQUE ERAN DISPOSICIONES EN DIFERENTES CAPÍTULOS, YA QUE UNA ERA EXPRESA PARA LOS COMITÉS CIUDADANOS, Y LA OTRA ERA PARA EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, LO CUAL NO ERA UNA LAGUNA LEGISLATIVA, SINO QUE EL LEGISLADOR LO HABÍA HECHO ASÍ CON TODA LA INTENCIÓN, PORQUE BUSCABA QUE TANTO EN LA PRIMERA, COMO EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, POR LA RELEVANCIA DE LOS TEMAS QUE SE PODÍAN TRATAR, EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL DEBERÍA CUMPLIR CON EL QUÓRUM DE LA MITAD MÁS UNO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO,** AFIRMÓ QUE EMPEZABA A FORMARSE UNA NUEVA TEORÍA DEL DERECHO, PORQUE ESCUCHABA QUE LAS PALABRAS POTENCIALIZAR DERECHOS, ERA IGUAL A JUSTIFICAR LA VIOLACIÓN DE LA LEY. -----

SUSCRIBIÓ LO QUE DECÍA LA CONSEJERA DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CREÍA QUE EXISTÍAN DEFICIENCIAS JURÍDICAS, INCLUSIVE QUE EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA HABÍA MENCIONADO QUE SE HABÍAN DADO ALGUNAS VIOLACIONES A LAS FORMALIDADES, PERO YA HABÍAN SIDO SUPLIDAS, Y NO LAS HABÍAN IMPUGNADO. -----

PROPUSO PARA EFECTOS DE LA VOTACIÓN, QUE SE ESTABLECIERA QUE LOS JÓVENES DE QUINCE A DIECISIETE AÑOS PARTICIPARAN EN LA CONSULTA DEL CORREDOR IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL DE LA ESCUELA, ASÍ COMO MODIFICAR LA BASE SEXTA, DE LOS CASOS NO PREVISTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA "LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL". -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** RECORDÓ QUE EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN MANIFESTÓ QUE SE TENDRÍA QUE ESTABLECER CUÁL ERA EL PERÍMETRO ADECUADO PARA CONSULTAR QUIÉNES ERAN LOS AFECTADOS POR UNA OBRA Y QUIÉNES NO. -----

EXPLICÓ QUE LO QUE TENÍA EN EL EXPEDIENTE ERAN UNAS CONVOCATORIAS LANZADAS POR UN GRUPO DE COMITÉS DE COLONIA, UNA CONVOCATORIA LANZADA POR UN CONSEJO DELEGACIONAL Y NO TENÍA ENFRENTA LAS OTRAS

DEMARCAACIONES, CREYENDO QUE LO IMPORTANTE ERA VER SI PODÍAN ESOS PETICIONARIOS, EJERCER EL DERECHO TAL Y COMO SE LO ESTABAN PIDIENDO A ESA AUTORIDAD, Y QUE ÉL SE ENCONTRABA ENTRE QUIENES CREÍAN QUE AMBAS CONVOCATORIAS HABÍAN CUMPLIDO CABALMENTE CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA Y, POR LO TANTO, DEBÍA LLEVARSE A CABO LA CONSULTA, LO CUAL ERA UNA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS VECINOS PARTICIPARAN Y FUERAN CONSULTADOS. -----

AFIRMÓ QUE NO ERA LA PRIMERA VEZ QUE SE QUERÍA CONFUNDIR A LA MESA DE CONSEJO CON LO QUE ÉL HABÍA SEÑALADO, ACLARANDO QUE EN EL ESCRITO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO SE ESPECIFICABA LA RAZÓN PARA LA CUAL SE HABÍA ENTREGADO EL VIDEO, NO SE PEDÍA QUE SE TRANSMITIERA EN SESIÓN, NO SE ADVERTÍAN LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LA QUE SE HABÍA OBTENIDO EL VIDEO Y, AÚN ASÍ, A ÉL LE DARÍA MUCHA TRANQUILIDAD CONOCER SU CONTENIDO, CONTRARIO A LO QUE SE HABÍA DICHO, YA QUE ÉL NUNCA SE HABÍA NEGADO A QUE SE TRANSMITIERA EL VIDEO, PERO SI LE GUSTARÍA ESCUCHAR UNA PETICIÓN DE QUIEN LO PRESENTABA, PARA SABER QUÉ ERA LO QUE CONTENÍA ESE VIDEO.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA REALIZAR UNA PREGUNTA AL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA** -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PREGUNTÓ SI CONSIDERABA QUE ALGUIEN QUE EXHIBÍA UN VIDEO, TENÍA QUE ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO, LUGAR, PARA QUE FUERA PROYECTADO EN ESE MOMENTO, Y SI NO SERÍA NECESARIO QUE SE CONOCIERA EL VIDEO PARA QUE LOS CONSEJEROS APOYARAN SU VOTO.** -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RESPONDER A LA PREGUNTA, AL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, INDICÓ QUE IGNORABA QUÉ CONTENÍA EL VIDEO, Y NO ENCONTRABA EN EL ESCRITO QUE LES PRESENTABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CUÁL ERA EL ARGUMENTO QUE QUERÍAN PROBAR, QUE LE HUBIERA BASTADO QUE HUBIERA SOLICITADO LA TRANSMISIÓN PARA ÉL APOYARLO, YA QUE LE DARÍA TRANQUILIDAD VER Y ESCUCHAR SU CONTENIDO.** -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITÓ QUE SE DETUVIERA EL RELOJ, PARA QUE FUERA TRANSMITIDO EL VIDEO EN SU TOTALIDAD. LO QUE FUE REALIZADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. JUAN DUEÑAS MORALES, PARA CONTINUAR CON SU INTERVENCIÓN.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INDICÓ QUE EL INSTITUTO NO EXIGÍA NINGUNA FORMALIDAD, YA QUE EN LA PROYECCIÓN SE REHUSABAN A DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 250, CORRESPONDIENTE A PASAR LISTA, NO SE APROBABA UN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, NO SE DISTINGUÍA QUIÉNES ERAN LOS QUE PODÍAN VOTAR Y LOS QUE SÓLO TENÍAN DERECHO A VOZ, ADEMÁS DE CONFIRMARSE QUE LA LISTA DE ASISTENCIA QUE LE ENVIABAN AL INSTITUTO ELECTORAL, ERA UNA LISTA DE ASISTENCIA QUE CONTENÍA UNA MENTIRA, PORQUE NO HABÍA CUARENTA Y SEIS PERSONAS EN LA SESIÓN.**-----

AGREGÓ QUE PROPORCIONABAN LISTA DE ASISTENCIA CON EL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS AUNQUE NUNCA SE HABÍA PASADO LISTA, AL MENOS POR LO QUE EL VIDEO REVELABA, Y QUE HABÍA MUCHOS ELEMENTOS QUE EL INSTITUTO NO CONOCÍA PORQUE NINGÚN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO ESTABA PRESENTE, CONCLUYENDO QUE PARA CONFORMAR LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO NECESITABA ESTAR INTEGRADO POR LOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY, PODÍAN EJERCER LIBREMENTE SU DERECHO A VOZ Y AL VOTO. ---

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, AFIRMÓ QUE NO ERA ABOGADO Y MENOS PERITO PARA HABLAR SOBRE LOS MÉRITOS DEL VIDEO, CELEBRANDO QUE SE HUBIERA PROYECTADO.**-----

EXPRESÓ QUE EL TEMA ERA QUE EL VIDEO FORMARA PARTE DE LA IMPUGNACIÓN, QUE POR LO VISTO EN REDES SOCIALES SE PRESENTARÍA EN CONTRA DEL ACUERDO, PARA QUE FUERAN LOS MAGISTRADOS QUIENES DETERMINARAN SOBRE SU VALIDEZ, Y SOBRE SU PERTINENCIA.-----

MANIFESTÓ QUE QUERÍA REFERIRSE A TRES COSAS: UNO, QUE ESTUVIERAN POTENCIANDO LOS DERECHOS, NO QUERÍA DECIR QUE NO ESTUVIERAN APLICANDO LA LEY, SINO QUE LA ESTABAN APLICANDO DE UNA MANERA DETERMINADA, CONFORME AL PRINCIPIO *IN DUBIO PRO CIVE* QUE SEÑALABA, QUE EN CASO DE QUE EXISTIERA EN LA APLICACIÓN DE UN PRECEPTO

CIUDADANOS Y CIUDADANAS, LA AUTORIDAD DEBÍA ABSTENERSE DE REALIZAR INTERPRETACIONES QUE FUERAN EN DEMERITO Y AGRAVIO DE LOS CIUDADANOS, Y ESO ERA LO QUE ESTABAN TRATANDO DE HACER.-----

COMENTÓ QUE HABÍA NUEVE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO, CONFORME LO ESTABLECÍA EL ARTÍCULO 238, ENTRE LOS CUALES ESTABAN EL COORDINADOR DEL DISTRITO XI, LA COORDINADORA DEL DISTRITO XIII, ADEMÁS DE OTROS DOS COMPAÑEROS DE OTROS DOS DISTRITOS Y FUNCIONARIOS COMISIONADOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA, Y HABÍA SIDO ESE ÚLTIMOS QUE CONTÓ A NOVENTA Y DOS PERSONAS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA REALIZAR UNA PREGUNTA AL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXTERNÓ QUE HABÍA PEDIDO UNA COPIA DEL EXPEDIENTE, INCLUSO COPIA CERTIFICADA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES, PERO EN NINGUNA DE ELLAS SE ACREDITABA QUE HABÍA ESTADO UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO ELECTORAL, POR LO QUE CUESTIONÓ AL CONSEJERO ELECTORAL QUE SI HABÍA EXISTIDO LA PRESENCIA DE UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO EN LA SESIÓN, PORQUE NO SE HABÍA PASADO LISTA POR LO MENOS.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RESPONDER A LA PREGUNTA, AL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, RESPONDIÓ QUE LOS FUNCIONARIOS NO SE VEÍAN EN EL VIDEO, PERO SI ESTABAN AHÍ, SUPONIENDO QUE NO HABÍA NINGÚN PROBLEMA PARA QUE LE OBSEQUIARAN UNA COPIA DE LA NOTA INFORMATIVA NÚMERO TRES DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DONDE SE ACREDITABA ESA CIRCUNSTANCIA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, AFIRMÓ QUE NUEVA ALIANZA ESTABA DE ACUERDO CON POTENCIALIZAR LOS DERECHOS, Y QUE LE HUBIERA GUSTADO MUCHO QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HUBIESE COMPARTIDO CON TODOS LOS REPRESENTANTES EL VIDEO, PARA QUE ELLOS TAMBIÉN PUDIERAN TENER ELEMENTOS PARA PODER COMENTAR, DESTACANDO QUE LO IMPORTANTE ERA QUE TODOS TENÍA**

EL DISTRITO FEDERAL Y NO SÓLO UNA DELEGACIÓN, PORQUE NO SÓLO LOS VECINOS DE LA OBRA ERAN LOS QUE OCUPABAN ESAS VÍAS.-----
REFIRIÓ QUE ELLOS COMO PARTIDO POLÍTICO SEGUIRÍAN SIENDO GARANTES DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVARAN A CABO, POR LO TANTO TENÍAN SU VOTO DE CONFIANZA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SEÑALÓ QUE SU PARTIDO QUERÍA DEJAR EN CLARO LA POSICIÓN REFERENTE A GARANTIZAR DE MANERA IRRESTRICTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA CIUDAD, QUE ENTENDÍAN QUE PODÍAN HABER INTERESES POLÍTICOS AJENOS QUE ESTABAN PUGNANDO PORQUE LA CONSULTA NO SE REALIZARA, SIN EMBARGO, TENÍAN LA RESPONSABILIDAD DE GENERAR LAS CONDICIONES PARA QUE LA CONSULTA SE REALIZARA.-----

ASEVERÓ QUE EL DIFERÍA QUE SE REALIZARA LA SESIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA MEDIA HORA DESPUÉS POR CONSIDERAR QUE ERA DENTRO DE LAS DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS; TAMBIÉN INTERPRETABA QUE NO NECESARIAMENTE DEBÍA DE SER DE MANERA PERSONAL LA NOTIFICACIÓN

INDICÓ QUE ÉL NO HABÍA VISTO A TREINTA Y DOS PERSONAS EN EL VIDEO, SINO QUE CLARAMENTE HABÍA VISTO MÁS DE CINCUENTA, QUE NO ERAN, COORDINADORES, NI ORGANIZACIONES, LO CUAL QUERÍA DECIR QUE HABÍA ACUDIDO LA CIUDADANÍA A EXPRESARSE O ESCUCHAR LO QUE ESTABA PASANDO.-----

MANIFESTÓ QUE EL EJE RECTOR PRINCIPAL ERA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR ESO EL ARTÍCULO 3, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE DISTRITO FEDERAL, FACULTABA AL INSTITUTO, PARA APLICAR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CITADO ORDENAMIENTO PARA ASEGURAR EL RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, INSISTIÓ QUE POR ESO PROPONÍA QUE SE VOTARA QUE LOS JÓVENES PUDIERAN PARTICIPAR, YA QUE SÓLO SE PENSABA EN ELLOS PARA EL DISCURSO POLÍTICO, LOS CONCURSOS DE ORATORIA Y LOS CUENTOS Y NO EN LA TOMA REAL DE DECISIONES EN LA COMUNIDAD.-----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN

COMENTADAS POR ÉL MISMO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EN LO PARTICULAR POR LO QUE HACE A LA PROPUESTA QUE EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO QUEDARA EN EL SENTIDO DE QUE FUERA LA SOLICITUD DE LAS COLONIAS CONDESA, ROMA NORTE I, II Y III, RECHAZÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EN LO PARTICULAR EN LO REFERENTE A QUE EN LA CONVOCATORIA SE PERMITIERA PARTICIPAR A LOS JÓVENES DE QUINCE A DIECISIETE AÑOS IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL ESCOLAR, RECHAZÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS; Y EN LO PARTICULAR RESPECTO DE MODIFICAR LA BASE SEXTA PARA QUE SEÑALARA QUE RESPECTO DE LOS CASOS NO PREVISTOS, FUERA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL QUE RESOLVIERA, RECHAZÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL MODELO DE COMUNICACIÓN DE LAS DISTINTAS POSICIONES EN TORNO A LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC-ZONA ROSA", CONVOCADA POR EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC Y LOS COMITÉS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS CONDESA, ROMA NORTE I, II Y III. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "EN EL PROYECTO QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN SE PROPONE APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL MODELO DE COMUNICACIÓN DE LAS DISTINTAS POSICIONES, EN TORNO A LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA REALIZACIÓN DEL CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC ZONA ROSA.-----

ESTOS LINEAMIENTOS APORTAN LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN, MEDIANTE LAS CUALES LOS CIUDADANOS EN CONDICIONES DE PARTICIPAR EN LA CONSULTA OBTENDRÁN LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE, EN SU MOMENTO, LES PERMITAN EMITIR UNA OPINIÓN RAZONADA ANTE LAS PREGUNTAS QUE SE LES FORMULEN EN DICHO EJERCICIO CÍVICO.-----

EL MODELO DE COMUNICACIÓN QUE SE PRETENDE DISEÑAR E IMPLEMENTAR A TRAVÉS DE ESTOS LINEAMIENTOS, SE DESAHOGARÁ EN TRES ETAPAS, EN LA

VOZ A CADA PUNTO DE VISTA Y SE REALIZARAN ASAMBLEAS A FIN DE CONFORMAR UN GRUPO DE HASTA CINCO PERSONAS, PARA QUIENES SE PRONUNCIEN SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SÍ SE CONSTRUYA EL CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC Y, OTRO SIMILAR, PARA QUIENES IMPULSAN QUE NO SE CONSTRUYA ESE PROYECTO.-----

ESTA IDEA DE CONFORMAR UN GRUPO DE VOCEROS DE CADA EXPRESIÓN QUE SE VUELVAN LOS INTERLOCUTORES, TANTO DE LA EXPRESIÓN DEL SÍ COMO DE LA EXPRESIÓN DEL NO, ES UNA MEJOR PRACTICA QUE SE EXTRAJO DE LA DETECCIÓN QUE HIZO IDEA INTERNACIONAL Y QUE QUEDA PLASMADA EN SU PUBLICACIÓN DE DEMOCRACIA DIRECTA DISPONIBLE EN INTERNET. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE ESCUCHAR A LAS DISTINTAS CORRIENTES DE OPINIÓN, QUE DE ALGUNA MANERA SE HAN PRONUNCIADO RESPECTO A LAS POSIBILIDADES O NO DE REALIZAR LA OBRA EN COMENTO.-----

REALIZADAS LAS ASAMBLEAS Y CONFORMADOS LOS GRUPOS, ESTOS SESIONARAN EN OFICINAS DEL ESTE INSTITUTO ELECTORAL, A FIN DE ELABORAR LOS MATERIALES EN LOS QUE EXPONDRÁN SUS PUNTOS DE VISTA A LA CIUDADANÍA, GARANTIZANDO EQUIDAD EN TÉRMINOS DE TIEMPOS Y ESPACIOS PARA LLEVAR A CABO ESTOS TRABAJOS.-----

FINALMENTE, SE PROPONE QUE SEA ESTE INSTITUTO QUIEN GESTIONE ANTE LAS AUTORIDADES, PREVIA SOLICITUD DE LOS GRUPOS DE OPINIÓN, TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE PUDIERAN REQUERIR PARA LA ELABORACIÓN DE SUS MATERIALES. POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA ETAPA, EN ÉSTA SE PREVÉ LA FORMA EN COMO SE IMPLEMENTARAN LOS INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN, UNA VEZ DEFINIDOS LOS GRUPOS DEL SÍ Y EL NO, SE LES CONVOCARÁ PARA REALIZAR DIVERSOS MATERIALES, COMO SERÁN DVD'S, CUADERNILLOS, DEBATES, SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN, ENTRE OTROS. ----

EL FIN ÚLTIMO DE ESTOS MATERIALES ES DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN FORMA EQUILIBRADA, SIN PRIVILEGIAR A NINGUNA DE LAS PARTES, LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LAS OPINIONES EN PRO Y EN CONTRA DE LA EJECUCIÓN DEL CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC; EN ESTA ETAPA SE SOLICITARÁ A LAS AUTORIDADES CAPITALINAS EVITAR EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS O LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, TENDIENTE A FAVORECER DETERMINADA POSTURA O CORRIENTE DE OPINIÓN, RESPETÓ A LA REALIZACIÓN O NO DE LA OBRA EN COMENTO. -----

POR OTRA PARTE, A SIMILITUD DE LO QUE OCURRE EN LOS PROCESOS ELECTORALES, SE PROPONE UNA ETAPA DE VEDA, CON EL FIN DE QUE LOS

PERMITA DECIDIR, EN TODA CONCIENCIA, EL SENTIDO DE SU POSICIÓN FRENTE A LAS PREGUNTAS QUE SE LES FORMULEN. -----

COMO SE OBSERVA, EL FIN ÚLTIMO DE ESTOS LINEAMIENTOS ES LOGRAR UNA EQUIDAD EN LA EXPRESIÓN DE LAS DISTINTAS CORRIENTES DE OPINIÓN, QUE DE ALGUNA MANERA SE PUDIERAN PRESENTAR A FAVOR O EN CONTRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CITADO CORREDOR CULTURAL. SEÑALÓ QUE SI BIEN ES CIERTO DERIVADO DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE INSTITUTO TIENE EL DEBER DE VIGILAR LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, LO CUAL ESTÁ ENCAMINADO A LOS PROCESOS ELECTORALES PROPIAMENTE DICHOS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 6, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTA AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA A PROPICIAR CONDICIONES DE EQUIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A SU CARGO, YA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PLURAL Y OPORTUNA, ASÍ COMO A BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN E IDEAS DE TODA ÍNDOLE, POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN. LO ANTERIOR, EN CONSONANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL QUE SE CONSIGNAN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN, ENTRE LOS QUE DESTACAN EL DE LA PLURALIDAD Y EL DE LA DEMOCRACIA, LO CUAL IMPLICA, QUE EN AUXILIO DE LAS DECISIONES QUE TOMEN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE DEMOCRACIA DIRECTA, DEBE HABER CABIDA A LAS DISTINTAS POSTURAS O LOS TEMAS A DEBATE, LO QUE A LA POSTRE NUTRE LA TOMA DE DECISIONES DE QUIENES EMITEN UNA OPINIÓN.-----

LA IDEA DE PROMOVER EQUIDAD ENTRE LAS CORRIENTES DE OPINIÓN, EN TEMAS DE DEMOCRACIA DIRECTA, PUDIERA SER NOVEDOSA EN ESTA CIUDAD, PERO NO ES ASÍ EN OTROS ÁMBITOS, PUESTO QUE LAS NORMAS INVOCADAS, Y LOS LINEAMIENTOS QUE AHORA SE PONEN SOBRE LA MESA, SON COINCIDENTES CON INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE HAN RECUPERADO LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS PARA LOS EJERCICIOS DE DEMOCRACIA DIRECTA, TAL Y COMO OCURRE EN EL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS, SOBRE REFERENDOS, RELATIVO A LA ^{SI}IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, QUE SEÑALA QUE EN CONSULTAS Y PLEBISCITOS DEBE GARANTIZARSE UNA COBERTURA EQUITATIVA A LOS SIMPATIZANTES Y A LOS OPOSITORES DE LA PROPUESTA. -----

EN DICHO DOCUMENTO SE ESTABLECE QUE PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A FORMARSE UNA OPINIÓN, UNA BUENA PRÁCTICA ES EL ENVÍO DE MATERIALES QUE PERMITA A LOS ELECTORES CONOCER LOS PUNTOS DE VISTA, DE PROPONENTES Y OPOSITORES DE UNA MANERA EQUILIBRADA; ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ÓRGANO CONSULTAS DEL CONSEJO DE EUROPA RECONOCE QUE TRATÁNDOSE DE CONSULTAR Y REFERENDOS, NO APLICA EL PRINCIPIO DE QUE CUALQUIER POSICIONAMIENTO POR PARTE DEL GOBIERNO ES INACEPTABLE, TAL Y COMO SI OCURRE EN LA ARENA ELECTORAL. -----

EN LA ARENA DE LOS REFERÉNDUMS, LOS GOBIERNOS NORMALMENTE SON UNA DE LAS PARTES, POR LO TANTO, RECONOCE EL PROPIO DOCUMENTO, ES LEGÍTIMO QUE LAS AGENCIAS DE GOBIERNO EXPLIQUEN SU POSICIÓN, FRENTE A LA PROPUESTA QUE SE ESTÁ PONIENDO A DISCUSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO ABUSEN DE SU POSICIÓN, POR ELLO, SE DEBE PROHIBIR EL USO DE FONDOS PÚBLICOS PARA PROPÓSITOS DE CAMPAÑA, A FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LAS LIBERTAD DE LOS ELECTORES PARA FORMARSE SU OPINIÓN. -----

ESTA POSICIÓN DEL CONSEJO DE EUROPA, ES QUIZÁS COINCIDENTE CON LA PRÁCTICA INTERNACIONAL EN LA REALIZACIÓN DE REFERENDO, ES COMÚN QUE LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES, PUEдан EXPRESAR EL PUNTO DE VISTA QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A DEBATE, ESO LO PUDIMOS VER RECIENTEMENTE CON LOS REFERENDOS QUE TENÍAN QUE VER CON LA SEPARACIÓN DE ALGUNA NACIÓN RESPECTO A LA UNIÓN EUROPEA, DONDE LOS GOBIERNOS ABIERTAMENTE MANIFESTARON SU POSICIÓN, SIN QUE NADIE SE ALARMARA, ESO SÍ, SIN LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. -----

HAY BÁSICAMENTE DOS MODELOS PARA REGULAR LA COMUNICACIÓN QUE PUDIERAN HACER LOS GOBIERNOS, TRATÁNDOSE DE ESTA MATERIA, EL MÁS RESTRICTIVO, PUDIERA SER EL DE IRLANDA, Y RESTRICTIVO, PRECISAMENTE PORQUE SU CORTE HA PROHIBIDO TODO USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA POSICIÓN DEL GOBIERNO. EN EL OTRO EXTREMO ESTÁN MODELOS MÁS LAXOS COMO EL DE URUGUAY, QUE PERMITE HASTA CIERTO PUNTO QUE HAYA ALGUNA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO. -----

CREO QUE LO IMPORTANTE ES QUE ESTE MECANISMO SERÁ INNOVADOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN MUCHOS ÁMBITOS GENERA UN PISO BÁSICO, UN PISO DE DISCUSIÓN EQUILIBRADO Y NEUTRO, QUE PRIVILEGIA UN PRINCIPIO QUE PARA MÍ HA SIDO MUY IMPORTANTE Y POR ESO LE HE DEFENDIDO EN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE

TENGAN LOS CIUDADANOS LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA PODER EMITIR SU OPINIÓN.-----

LO QUE ESTAMOS PRIVILEGIANDO EN TODO CASO, ES EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A FORMARSE UNA OPINIÓN, ME PARECE QUE DEJAR DE ESCUCHAR ALGUNA DE LA POSICIONES O DEJAR QUE ALGUNA DE LAS POSICIONES SEA ESCUCHADA CON MUCHO MAYOR VOLUMEN QUE LA OTRA, SERÍA IMPEDIR ESA DECISIÓN POR PARTE DE LOS CIUDADANOS. -----

ESTE CONSEJO HA DECIDIDO HACER UNA ENTREGA EN TODAS LAS CASA DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE MATERIALES QUE EXPRESEN EL SÍ Y EXPRESEN EL NO, ESA APUESTA QUE ESTÁ POR TOMAR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CASO DE QUE SEA APROBADO, ME PARECE QUE SERÁ UNA BUENA PRÁCTICA, UNA APORTACIÓN QUE PUDIERA HACER ESTE INSTITUTO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MEDIDA DE EQUIDAD EN INSTRUMENTOS DE DEMOCRACIA DIRECTA".-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA A NUESTRA CONSIDERACIÓN, ES SIN DUDA MUESTRA DE LA VOLUNTAD DE ESTE INSTITUTO POR REALIZAR Y PROMOVER EJERCICIOS DEMOCRÁTICOS AUTÉNTICOS, PROMOVRIENDO LINEAMIENTOS QUE IMPULSEN UNA CONSULTA EQUITATIVA EN LA CUAL, LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y DEBATES CIUDADANOS PREVALEZCAN A FAVOR DEL BENEFICIO COLECTIVO.--- EL MODELO DE COMUNICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRAS CARPETAS COLEGIADAS, RECOGE PRINCIPIOS IMPRESCINDIBLES PARA GENERAR UN DEBATE CONSCIENTE, QUE INCLUYA LAS DISTINTAS OPINIONES A FAVOR Y EN CONTRA EN TORNO DE LA EJECUCIÓN DEL CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC.-----

EQUIDAD, INTERLOCUCIÓN REPRESENTATIVA, FLUIDEZ, IGUALDAD DE GÉNERO Y CLARIDAD EN EL LENGUAJE CIUDADANO A LAS CUALES, YO SUMARÍA UNA DE VITAL IMPORTANCIA: LA NO DISCRIMINACIÓN, DE IGUAL FORMA, QUIERO HACER REFERENCIA A LOS TIEMPOS DE DIFUSIÓN PREVISTOS PARA EL VOTO RAZONADO, LOS CUALES CONSIDERO DEMASIADO JUSTOS EN VIRTUD DE TRES FACTORES: EL PRIMERO, LAS IMPLICACIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA ELABORAR LOS CONTENIDOS, EDITAR, REPRODUCIR, Y DISTRIBUIR MÁS DE CIENTO SETENTA Y TRES MIL DVD'S E IMPRESOS A LOS HOGARES QUE CONFORMAN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, Y EN SEGUNDO TÉRMINO POR EL PERIODO PREVISTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS EN LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA EN LA DELEGACIÓN. Y EN TERCER LUGAR,

POR LOS TRES DÍAS DE VEDA PREVIOS A LA CONSULTA QUE SE DISPONEN EN ESTA PROPUESTA.-----

ESTOS PERIODOS IMPLICAN QUE, DE IMPLEMENTARSE UNA LOGÍSTICA, SIN CONTINGENCIAS, EN LAS ETAPAS DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, LOS CIUDADANOS CONTARÍAN CON SIETE DÍAS PARA FORMARSE UNA OPINIÓN SÓLIDA QUE ORIENTE SU VOTO EN UN EJERCICIO DE SUMA TRASCENDENCIA; SIN EMBARGO, APENAS CONTARÍAN CON DOS DÍAS PARA PODER ENTERARSE A TRAVÉS DE LOS CÁRTELES QUE SERÍAN DISTRIBUIDOS ENTRE EL TREINTA DE NOVIEMBRE Y EL DOS DE DICIEMBRE. EN ESTE SENTIDO, QUIERO PROPONER LOS SIGUIENTES PUNTOS: PRIMERO. MODIFICAR LOS TIEMPOS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A UNA TABLA QUE PUDIÉRAMOS CIRCULAR Y SEGUNDO NO REALIZAR LOS CARTELES DEBIDO A QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA QUEDARÍA MUY APRETADA Y NO PERMITIRÍA A LA CIUDADANÍA IDENTIFICAR LOS PROS Y LOS CONTRAS. Y AL SER SU PERIODO DE DIFUSIÓN TAN ESTRECHO, NO CUMPLIRÍA CON EL OBJETIVO DE COMUNICACIÓN PREVISTO; ESTO SIGNIFICARÍA UN DISPENDIO ECONÓMICO PARA EL INSTITUTO, CONSIDERO EN SU LUGAR, PROPONDRÍA QUE LOS CARTELES ÚNICAMENTE INVITARAN A PARTICIPAR A LA CIUDADANÍA EN LA CONSULTA QUE ESTÁ EN NUESTRA CONSIDERACIÓN.-----

TAMBIÉN, QUISIERA PROPONER REDUCIR LA VEDA DE TRES DÍAS A VEINTICUATRO HORAS, ESTOY DE ACUERDO QUE ES NECESARIO UN ESPACIO PARA QUE EL CIUDADANO REFLEXIONE; SIN EMBARGO CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LOS TIEMPOS DE COMUNICACIÓN, ME PERMITIRÍA PROPONER REDUCIR ESTE TIEMPO DE VEDA A VEINTICUATRO HORAS. TAMBIÉN QUISIERA SUGERIR CAMBIAR UNOS TRÍPTICOS EN LUGAR DE CUADERNILLOS, EL DISEÑO ES MÁS FÁCIL DE MANEJAR, LA IMPRESIÓN REQUIERE MENOS RECURSOS TANTO DE TIEMPO COMO DE INVERSIÓN FINANCIERA Y CUMPLEN DE IGUAL MANERA CON EL PROPÓSITO PARA LOS QUE SE ESTÁ PROPONIENDO.-----

POR ÚLTIMO, EN LO REFERENTE A LAS REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS PARA ELEGIR A LOS CINCO REPRESENTANTES DE CADA GRUPO, ME GUSTARÍA SUGERIR, QUE SE INCLUYERA UNA ESPECIFICACIÓN SOBRE QUE, SI DESPUÉS DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LAS SESIONES NO SE LOGRAN PONER DE ACUERDO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DEL GRUPO, ÉSTOS SE ELIJAN POR MEDIO DE INSACULACIÓN, DE ESTA MANERA CONSIDERAMOS TODAS LAS OPCIONES POSIBLES.-----

SI BIEN EL ESPÍRITU DEL DOCUMENTO CUMPLE, EN TÉRMINOS GENERALES, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER UNA CONSULTA CIUDADANA INFORMADA Y

PROPUESTAS QUE ME HAN PERMITIDO FORMULAR PARA LOGRAR UN MEJOR RESULTADO EN LA REALIDAD".-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, INDICÓ QUE NO LE QUEDABA CLARO SI LOS QUE ESTARÍAN POR EL SI SE IBAN A ESCOGER O A ELEGIR, YA QUE ERAN DOS CONCEPTOS DISTINTOS, ADEMÁS DE PREGUNTAR CÓMO IBA A PROPONER EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A SU CANDIDATO O CÓMO ERA QUE LA EMPRESA PROCDMX IBA A PROPONER SU CANDIDATO, CUÁL DE LOS DOS ERA EL QUE IBA A SER ELECTO.-----

AFIRMÓ QUE ESAS CUESTIONES LO DEJABAN TOTALMENTE CONFUNDIDO, PERO ADEMÁS DE ESO ENCONTRABA OTRO PROBLEMA EN LA PARTE QUE MENCIONABA QUE EL GRUPO DEL SI TENÍA QUE ESCOGER DOS MUJERES Y DOS HOMBRES, CUESTIONANDO QUE SI EL QUINTO INTEGRANTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL O DE LA EMPRESA IBA A SER HOMBRE O MUJER.-----

CUESTIONÓ TAMBIÉN SI EN EL DEBATE IBA A PARTICIPAR EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO O EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PROCDMX, INSISTIENDO EN QUE SE REPETÍA LA HOMOLOGACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL CONSEJO GENERAL COMO EN EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, EXPRESÓ QUE EL ACUERDO QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN ERA EL COMPLEMENTO AL PUNTO ANTERIOR DEL ORDEN DEL DÍA, SEÑALANDO QUE CONTRA EL ARGUMENTO DE ACARREO O MAYORITEO, ESTABA EL ARGUMENTO DE LA INFORMACIÓN OPORTUNA, DE APOSTAR POR UN VERDADERO EJERCICIO CIUDADANO, YA QUE NO SE TRATABA DE EVITAR QUE LA CIUDADANÍA EJERCIERA SUS DERECHOS, SINO QUE SE TRATABA DE QUE LA CIUDADANÍA TUVIERA TODOS LOS ELEMENTOS PARA PODER DECIDIR Y ESO ERA PRECISAMENTE LO QUE SE BUSCABA CON LA APROBACIÓN DEL ACUERDO, HACERLE LLEGAR A LOS CIUDADANOS LA INFORMACIÓN Y LOS ARGUMENTOS DE LOS QUE ESTABAN A FAVOR DEL PROYECTO Y LOS QUE ESTABAN EN CONTRA.-----

MANIFESTÓ QUE PARA LOGRAR DAR INFORMACIÓN OPORTUNA, SE INCLUÍA EN EL ACUERDO LA OBLIGACIÓN A CARGO DE QUIEN PROPONÍA EL PROYECTO, PARA QUE EXPLICARA EN QUÉ CONSISTÍA, DELINEAR PERFECTAMENTE CUÁL ERA EL OBJETO DEL CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC-ZONA ROSA Y QUE SE PLANTEABA.-----

AFIRMÓ QUE ESTABA DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL ACUERDO Y LAS PROPUESTAS DE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, POR LO QUE VOTARÍA A FAVOR DEL DOCUMENTO PRESENTADO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** INDICÓ QUE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL, ACABABAN DE DAR POR ACEPTADO UN DESAFÍO SIN PRECEDENTES EN LA HISTORIA DE LA CIUDAD, QUE DESDE ESE MOMENTO Y HASTA FINALIZAR ESA NUEVA CONSULTA TENÍAN EL COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA, DE GARANTIZAR UN PROCESO EQUITATIVO, TRANSPARENTE Y APEGADO A DERECHO EN UN TIEMPO RECORD, LO QUE DESDE LUEGO LES EXIGÍA UNA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CON UN MARGEN MUY BREVE DE ERROR, Y EN ESE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUEDABA A SU DISPOSICIÓN LA EJECUCIÓN DE UNA DE LA CARACTERÍSTICAS INALIENABLES DE CUALQUIER PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA EQUIDAD, POR LO QUE DEBÍAN SER PARTICULARMENTE CUIDADOSAS Y CUIDADOSOS EN LO QUE DESDE SUS COMPETENCIA LES CORRESPONDÍA. -----

MANIFESTÓ QUE EN PRIMERA INSTANCIA DEBÍAN TENER MUY EN CLARO EL LUGAR DEL INSTITUTO, EN LO QUE SE REFERÍA AL MODELO DE COMUNICACIÓN EN TORNO A LA CONSULTA, YA QUE SU DEBER INSTITUCIONAL DEBÍA CONSISTIR EN GARANTIZAR QUE SE BRINDARA INFORMACIÓN OBJETIVA, RESPECTO A AMBOS POSICIONAMIENTOS, VIGILANDO CON PRECISIÓN EL NO DAR NINGÚN TIPO DE VENTAJA A NINGUNO DE LOS POSICIONAMIENTOS, ASÍ COMO BRINDAR UN CANAL INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS CIUDADANOS QUE ESTABAN A FAVOR Y EN CONTRA DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA A CONSULTARSE. -----

REFIRIÓ QUE LA PRIMERA OBSERVACIÓN QUE TENÍA ERA CON RELACIÓN A LAS ASAMBLEAS QUE SE IBAN A REALIZAR, PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPO QUE ESTABAN A FAVOR DEL PROYECTO Y EN CONTRA, YA QUE SE DISPONÍA EN LOS LINEAMIENTOS, QUE LAS ASAMBLEAS IBAN A SER ORGANIZADAS Y CONDUCIDAS POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LO QUE LE PARECÍA QUE ESO EXCEDÍA EL ÁMBITO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN, POR LO QUE SU SUGERENCIA ERA QUE ESAS REUNIONES LAS LLEVARAN A CABO ÚNICAMENTE LOS CIUDADANOS Y LAS CIUDADANAS, Y EN SU CASO SÓLO LES COMUNICARAN LA DECISIÓN QUE HUBIERAN ADOPTADO SOBRE QUIENES IBAN A INTEGRAR ESOS GRUPOS CON LOS CINCO REPRESENTANTES, TITULARES Y SUPLENTE. -----

ASEVERÓ QUE LE LLAMABA LA ATENCIÓN QUE EN EL PROYECTO EN LA PÁGINA

PERSONAS TITULARES Y EL MISMO NÚMERO DE SUPLENTE PARA LA CORRIENTE DE OPINIÓN QUE SE PRONUNCIARA SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SÍ SE CONSTRUYERA EL CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC-ZONA ROSA, Y OTRO GRUPO SIMILAR, PARA QUIENES IMPULSABAN LA NO CONSTRUCCIÓN DE ESE CORREDOR, Y QUE EN LA ASAMBLEA POR EL SÍ, DEBERÍAN ESCOGERSE HASTA CUATRO REPRESENTANTES QUE DEFENDIERAN ESA OPCIÓN, Y EL QUINTO INTEGRANTE DE ESA CORRIENTE DE OPINIÓN SERÍA UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, O BIEN DE LA EMPRESA PROCDMX, INDEPENDIEMENTE DE SU LUGAR DE RESIDENCIA, LO QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, ROMPÍA CON LA EQUIDAD QUE TRATABAN DE ESTABLECER, POR EL HECHO DE QUE SE PRETENDIERA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL FORMARA PARTE DE UNO DE LOS GRUPOS, YA QUE ELLOS CONOCÍAN PERFECTAMENTE TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO, MIENTRAS EN EL GRUPO OPOSITOR NO, POR LO QUE SU SUGERENCIA SERÍA QUE SE QUITARA LA PARTICIPACIÓN O REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL O DE LA EMPRESA PROCDMX. -----

AGREGÓ QUE LO QUE SÍ DEBÍAN ESTABLECER EXPRESAMENTE EN LOS LINEAMIENTOS ERA QUE LA ÚNICA FORMA DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTIRÍA EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO QUE SE SOMETERÍA A CONSULTA Y DICHA ENTREGA DEBÍA SER COMPLETA, OPORTUNA Y SIN NINGUNA CLASE DE VALORACIÓN, ADEMÁS DE QUE SE TOMARA EN CUENTA A LA JEFATURA DELEGACIONAL POR SER EL GOBIERNO MÁS INMEDIATO Y QUIEN PUDIERA TENER MÁS INTERÉS EN MANIFESTAR SU POSTURA. -----

EXPRESÓ QUE EN LA PÁGINA QUINCE, QUINTO PÁRRAFO, SE DEBÍA SEÑALAR CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR LOS CUALES SE CONVOCARÍA A LA ASAMBLEA, CUÁLES IBAN A SER LOS REQUISITOS, Y EN LA PÁGINA DIECISIETE DEL PROYECTO SE ESTABLECÍA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL ENVIARÍA A TODOS LOS DOMICILIOS QUE APARECIERAN EN LA LISTA NOMINAL CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CON CORTE AL VEINTE DE NOVIEMBRE, UN PAQUETE INFORMATIVO QUE CONTENDRÍA UN DVD Y UN CUADERNILLO, Y QUE EL PLAZO PARA SU DISTRIBUCIÓN SERÍA ENTRE EL VEINTITRÉS Y EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, LO CUAL LE PARECÍA MUY REDUCIDO. -----

APOYÓ LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN DE LOS CARTELES INFORMATIVOS, Y QUE SE REDUJERA EL PERIODO DE VEDA CONFORME A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ. -----



- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, ACLARÓ QUE ÉL HABÍA DICHO QUE SE PRESTABA A QUE FUERA LA ESTRUCTURA DEL PARTIDO LA QUE LLEVARA A LA GENTE A OPINAR, COSA QUE LE DARÍA VENTAJA, REITERANDO QUE EL ESPACIO QUE ESTABA EN DISPUTA ERAN ONCE CUADRAS EN LAS CUALES NO TENÍAN INJERENCIA LOS COMITÉS QUE SE ENCONTRABAN PEGADOS A LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, AL MENOS QUE FUERA POR CONSIGNA DICHO MOVIMIENTO, LO CUAL LE PREOCUPABA, PORQUE NO ENTENDÍA COMO LE INTERESARÍA EL ASUNTO A LA GENTE QUE ESTABA EN LA COLONIA SANTA MARÍA LA RIVERA LO QUE SUCEDÍA ENTRE EL METRO SEVILLA Y EL METRO INSURGENTES, PARECIÉNDOLE QUE POR LO ÚNICO QUE SE PUDIERAN INTERESAR ERA POR LA ACCIÓN DE UN TERCERO. -----

AFIRMÓ, QUE LO QUE SÍ SE LE TENÍA QUE EXIGIR AL GOBIERNO ERA QUE HICIERA PÚBLICOS TODOS LOS DATOS RESPECTO AL CORREDOR CHAPULTEPEC, DE LOS RECURSOS QUE GENERARÍA Y PARA QUIÉN SERÍAN.----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DESTACÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTUVIERA LLEVANDO DE MANERA COLEGIADA CADA UNO DE LOS PASOS A EFECTO DE DAR CERTEZA Y GARANTÍA A LOS CIUDADANOS QUE IBAN A PODER EMITIR SU OPINIÓN, RESPECTO AL CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC, Y QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO ERA DE VANGUARDIA PORQUE ABONABA EN LA EQUIDAD, LO CUAL A SU PARTIDO LE DABA CERTEZA QUE SE ESTUVIERA CUMPLIENDO CON UNO DE LOS OBJETIVOS LA FUNCIÓN ELECTORAL. -----

REFIRIÓ QUE ERA NECESARIO QUE LOS CIUDADANOS TUVIERAN TODOS LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS PARA PODER EMITIR SU OPINIÓN DE MANERA TOTALMENTE RAZONADA, AÑADIENDO QUE UNO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ERA PROMOVER JUSTAMENTE QUE LA INFORMACIÓN FUERA EQUILIBRADA. -----

INDICÓ QUE ERA NECESARIO QUE SE LES DIERA LAS MISMAS CANTIDADES DE TIEMPO Y LAS MISMAS OPORTUNIDADES AL GOBIERNO, PORQUE SI NO LO INCLUÍAN ELLOS PODRÍAN POR OTROS MEDIOS HACER LLEGAR SU PROPUESTA A LOS CIUDADANOS, SEGURAMENTE HACIENDO USO DE RECURSOS PÚBLICOS. -----

MANIFESTÓ QUE EN LA PÁGINA DIECISIETE SE HABLABA DE QUE UNA VEZ DEFINIDOS LOS GRUPOS DEL SÍ Y EL NO, SE LES CONVOCARÍA PARA DESAHOGAR SUS ACTIVIDADES, Y EN CASO DE AUSENCIA DE ALGUNOS DE LOS

MIEMBROS TITULARES, PODRÍAN SER SUSTITUIDOS POR SUS SUPLENTE, POR LO QUE SUGERÍA CAMBIAR LA PALABRA PODRÍAN POR DEBERÍAN. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** COINCIDIÓ CON LO QUE EXPRESADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, RESPECTO A RECONOCER LA IMPORTANCIA DEL EVENTO QUE ESTABAN A PUNTO DE LLEVAR A CABO, YA QUE SIN DUDA MARCARÍA UN PRECEDENTE EN LA HISTORIA INSTITUCIONAL, PERO TAMBIÉN EN EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

MANIFESTÓ QUE CON LA CONSULTA ESTABAN HACIENDO QUE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA SE ENRIQUECIERA CON ELEMENTOS DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y ESE VÍNCULO DE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y PARTICIPATIVA INCLUÍA OTRO SUPERIOR EL CUAL ERA LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA, Y LO QUE QUERÍAN GARANTIZAR ERAN CONDICIONES DE EQUIDAD, EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA, QUE INCLUYERA UN DEBATE EN SU FORMA. -----

AFIRMÓ QUE EL ACUERDO PERSEGUÍA DAR ESA CONDICIÓN DE DEMOCRACIA DELIBERATIVA, Y PARA LO CUAL SE NECESITABAN PERSONAS QUE TUVIERAN VOZ, TAMBIÉN QUE HUBIERA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA LO CUAL SE LE SOLICITARÍA AL GOBIERNO LA INFORMACIÓN SUFICIENTE, COMPLETA Y OPORTUNA, SIN MEDIACIÓN, PARA QUE EL INSTITUTO LA PUSIERA A DISPOSICIÓN DE QUIENES LA DESEARAN Y ESPECÍFICAMENTE, QUIENES FORMARAN PARTE DE LOS GRUPOS. -----

ASEVERÓ QUE NECESITABAN GENERAR CONDICIONES DE ENTORNO EQUITATIVAS Y POR ESO EL PUNTO SÉPTIMO RESOLUTIVO DEL PROYECTO ESTABLECÍA UN EXHORTO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS A QUE SE REFERÍA EL DOCUMENTO Y HASTA QUE SE EMITIERAN LOS RESULTADOS, SE ABSTUVIERA DE REALIZAR ACTIVIDADES QUE IMPLICARAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CORREDOR CULTURAL, Y EN SU CASO DETUVIERA AQUELLAS QUE SE HABÍAN ESTADO REALIZANDO. -----

EXPRESÓ QUE EN LA PÁGINA DIECISÉIS DE LOS LINEAMIENTOS SEÑALABA QUE REQUERIRÍA A LA EMPRESA PROCDMX, A FIN DE QUE SUSCRIBIERA UNA CARTA COMPROMISO, EN LA QUE MANIFESTARA QUE NO REALIZARÍA PROPAGANDA ALGUNA POR OTROS MEDIOS QUE NO FUERAN LOS ESTABLECIDOS POR EL MISMO INSTITUTO ELECTORAL, INCLUIDOS AQUELLOS MÓDULOS QUE HABÍAN SIDO OBJETO DE ALGUNOS SEÑALAMIENTOS PÚBLICOS Y QUE

RESULTABA DESEABLE QUE AL APROBARSE ESE LINEAMIENTO SE SOLICITARA EL RETIRO DE ESOS MÓDULOS Y CUALQUIER OTRA FORMA DE PROPAGANDA. - RESALTÓ EL HECHO DE QUE IBAN A LLEGAR A TODAS LAS CASAS Y A TODAS LAS PERSONAS DE LA DELEGACIÓN, CON UNA PLATAFORMA EQUITATIVA, PRECISA Y EXACTA DEL SÍ Y DEL NO, NINGÚN ESPACIO MÁS AMPLIO QUE OTRO, YA QUE IBAN A IMPLEMENTAR TODOS LOS MECANISMOS SEÑALADOS, AFIRMANDO QUE HACÍA SUYAS LAS PROPUESTAS DE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ PARA AJUSTAR LOS TIEMPOS. -----

EXPRESÓ QUE EL GOBIERNO DEBÍA ESTAR EN LA POSTURA DEL SÍ, YA QUE LO QUE SE ESTABA CONSULTANDO ERA SI SE HACÍA O NO UNA OBRA GUBERNAMENTAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AFIRMÓ QUE ESE DÍA EL INSTITUTO SENTABA UN PRECEDENTE CON LA APROBACIÓN DEL ACUERDO EN EL PUNTO ANTERIOR, Y ERA IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS EN TÉRMINOS GENERALES CUMPLÍAN CON EL FIN DE GENERAR EQUIDAD EN ESA CONSULTA. -----

SEÑALÓ QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ERA LA AUTORIDAD QUE ESTABA PROPONIENDO LA REALIZACIÓN DE ESA OBRA TAN IMPORTANTE Y DE MAYOR IMPACTO, POR LO QUE SE CONVERTÍA EN UN ACTOR EN EL PROCESO QUE SE DISCUTÍA AHÍ. -----

COMENTÓ QUE ESTABAN DE ACUERDO EN QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD NO PUDIERA HACER USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIONAR LA OBRA; Y ESO SE LOGRARÍA SI ESTUVIERA PRESENTE EN EL GRUPO DEL SÍ. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANIFESTÓ QUE NO HABÍAN MANDADO EL VIDEO A TODOS, YA QUE DEL TEXTO DEL OFICIO DIRIGIDO AL SECRETARIO EJECUTIVO SE DESPRENDÍA QUE ERA INTERESANTE Y VALÍA LA PENA DISTRIBUIRLO, LO CUAL NO HABÍA SUCEDIDO ASÍ. -----

INDICÓ QUE EXISTÍA UN LOGRO IMPORTANTE EN EL DOCUMENTO QUE SE DISCUTÍA, PERO TENÍAN DESDE LA ÓPTICA DE ACCIÓN NACIONAL, UN PUNTO EN DONDE SE SEPARABA Y ESE ERA CÓMO INTEGRAR LOS GRUPOS DE TRABAJO, CONSIDERANDO ÉL QUE EL GOBIERNO NO DEBÍA PARTICIPAR, PORQUE SE INCLINARÍA LA BALANZA, YA QUE ELLOS TENDRÍAN TODA LA INFORMACIÓN Y LA TECNOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DVD CON LOS TIEMPOS MUY RESTRINGIDOS, ADEMÁS DE LOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN QUE YA SE ENCONTRABAN OPERANDO, MIENTRAS QUE LOS DEL GRUPO QUE

NO ESTABAN DE ACUERDO, NO PODRÍAN HACER TODO ESE TRABAJO EN LAS HORAS PROYECTADAS PARA TAL FIN.-----

REFIRIÓ QUE EXISTÍA OTRO PROBLEMA EN CUANTO A LA CREDENCIAL PARA VOTAR DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, YA QUE EL PADRÓN ACTUALIZADO SE ESTABA PIDIENDO AL INE PARA QUE FUERA APLICADO EL DÍA DE LA CONSULTA, PERO EN ESE MOMENTO CUALQUIERA CON UNA CREDENCIAL DE LA DELEGACIÓN PODRÍA PARTICIPAR, AUNQUE NO VIVIERA AHÍ.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** COINCIDIÓ CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN HOMOLOGAR CON EL VERBO ELEGIR TODO EL DOCUMENTO, ADEMÁS CON LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ EN LAS NUEVAS FECHAS QUE PROPONÍA, YA QUE DARÁ MÁS TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARGA TÉCNICA DEL INSTITUTO. -----

PROPUSO QUE SE ESTABLECIERA EN EL DOCUMENTO QUE LOS SUPLENTE DEBÍAN SER DEL MISMO SEXO QUE LOS TITULARES, DE TAL SUERTE QUE A LA HORA DE LA SUPLENCIA NO FUERAN A ALTERAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO CON EL QUE HABÍAN CONSTRUIDO LOS GRUPOS. -----

INDICÓ QUE DEBERÍAN MANTENER LA IDEA DE QUE LOS GRUPOS PUDIERAN PEDIR INFORMACIÓN, YA QUE LO QUE ERA RELEVANTE PARA ALGUNO, PARA OTROS NO LO ERA, ADEMÁS DE ASEGURARSE EL INSTITUTO DE QUE NO EXISTIERA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN LA PROMOCIÓN DEL GRUPO QUE ESTABA DE ACUERDO CON LA OBRA, AGREGANDO QUE ÉL CREÍA QUE NO AFECTARÍA QUE SE ENCONTRARA PRESENTE EN EL GRUPO DEL SI EL QUE PROMOVÍA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** PROPUSO QUE EN LA PÁGINA DIECISIETE DE LOS LINEAMIENTOS EN EL APARTADO MATERIAL QUE SE ENVIARÁ A LOS HOGARES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC SE DEBERÍA ELIMINAR "...QUE APAREZCAN EN LA LISTA NOMINAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTES A DEMARCACIÓN TERRITORIAL CON CORTE AL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE", Y QUE QUEDARA ÚNICAMENTE: "SE ENVIARÁ POR CONDUCTO DEL INSTITUTO ELECTORAL A CADA UNO DE LOS HOGARES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC UN PAQUETE INFORMATIVO QUE CONTENGA UN DVD Y UN CUADERNILLO PROCURANDO QUE ESTOS MATERIALES SE ENTREGUEN EN TODOS LOS DOMICILIOS

MANIFESTÓ QUE ACOMPAÑABA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COINCIDIENDO EN QUE NO DEBERÍA DE ESTAR EN NINGUNO DE LOS GRUPOS; Y LO QUE SÍ DEBERÍA HACER ERA ENTREGAR INFORMACIÓN CLARA, SUFICIENTE Y OPORTUNA, PARA QUE AMBOS GRUPOS PUDIERAN REDACTAR SUS ARGUMENTOS.-----

INVITÓ A LA CIUDADANÍA DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PARA QUE DESDE ESE MOMENTO INICIARAN LA REDACCIÓN DE SUS ARGUMENTOS A FAVOR O EN CONTRA, QUE ACUDIERAN A LA CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS QUE, EN SU CASO, EMITIRÍA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A PRINCIPIOS DE LA SIGUIENTE SEMANA, ALLEGÁNDOSE DE INFORMACIÓN, DE LAS VOCES QUE SE HABÍAN ALZADO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, POR EXPERTOS URBANISTAS, QUE PARTICIPARAN ACTIVAMENTE Y CON CREATIVIDAD EN LA DIFUSIÓN, PARA HACER DE ESE UN EJERCICIO INFORMADO Y RAZONADO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** SEÑALÓ QUE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL YA HABÍAN PARTICIPADO PORQUE HABÍAN MANIFESTADO PÚBLICAMENTE SU POSTURA, Y QUE PARA ELLA NO PODRÍA HABER UNA DOBLE REPRESENTACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL GRUPO DEL SÍ, CON INDEPENDENCIA DE QUE NO ESTABA A FAVOR DE QUE SE INTEGRARA AHÍ EL GOBIERNO, PARECIÉNDOLE QUE ELLOS NO PODÍAN INCLUIR AL GOBIERNO SOLO POR EL MIEDO DE QUE SI NO LO HACÍAN SE MANIFESTARÍA Y ROMPERÍA LA EQUIDAD, Y QUE SI ELIMINARAN LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO EN EL GRUPO DEL SÍ QUEDARÍA EN LOS LINEAMIENTOS EN LA PÁGINA VEINTE LO SIGUIENTE: "CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN, SE SOLICITARÁ A LAS TELEVISORAS Y RADIODIFUSORAS A ATENDER EL MANDATO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL APARTADO A, DE LA BASE 3 DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN, RESPECTO A QUE NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, SEA TÍTULO PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, PODRÁ CONTRATAR PROPAGANDA EN RADIO Y TELEVISIÓN, DIRIGIDA A INFLUIR EN LAS PREFERENCIAS DE LOS CIUDADANOS, A FIN DE LOGRAR UNA MAYOR EQUIDAD EN LA CONSULTA CIUDADANA A QUE SE REFIEREN ESTOS LINEAMIENTOS", EVITANDO ASÍ EL DISPENDIO O RECURSOS TENDENTES A FAVORECER A UN GRUPO CORRIENTE DE OPINIÓN, VINCULADO CON LA REALIZACIÓN O NO DEL PROYECTO DE MÉRITO, ASIMISMO, SE SOLICITARÍA A LAS AUTORIDADES CAPITALINAS, EVITAR EL USO O RECURSO PÚBLICOS Y/O LA DIFUSIÓN DE

LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO EN UNO DE LOS GRUPOS, DE TODAS MANERAS NO IBA A HABER CABIDA PARA QUE SE MANIFESTARA Y ROMPIERA CON LA EQUIDAD EN ESE PROCESO DE CONSULTA. -----

LE PREOCUPÓ QUE CONFUNDIERAN EL PROCESO DE CONSULTA, CON LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE TENÍAN LOS GOBIERNOS DE EXPONER SUS RAZONES PÚBLICAMENTE, MOTIVARLAS Y DAR TODA LA INFORMACIÓN AL RESPECTO, CREYENDO QUE ESO SE COLMABA SEÑALANDO QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LES TENÍA QUE DAR TODA LA INFORMACIÓN. -----

AGREGÓ QUE EL HECHO DE QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ENTREGARA TODA LA INFORMACIÓN, NO EXCLUÍA LA POSIBILIDAD DE QUE UNA VEZ QUE LA RECIBIERAN LOS GRUPOS, SI ADVERTÍAN QUE ALGO FALTABA, LE PUDIERAN SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE AMPLIARA LA INFORMACIÓN. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, ACLARÓ QUE ERA UNA CONSULTA POR LO QUE NO ERA DEMOCRACIA DELIBERATIVA Y ADEMÁS QUE SI SE QUITABA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ELIMINABA A UNO DE LOS PROTAGONISTAS, POR LO QUE NO EXISTIRÍA LA IMPARCIALIDAD, CREYENDO QUE A QUIEN SI DEBERÍAN ELIMINAR ERA A LA EMPRESA.** -----

AFIRMÓ QUE HABÍA QUE TENER MUCHO CUIDADO, PORQUE HISTÓRICAMENTE QUIEN GANABA UN PLEBISCITO ERA QUIEN LO ORGANIZABA, POR LO QUE NO DEBERÍA QUEDAR EN UNA DE LAS PARTES LA ORGANIZACIÓN, Y PARA ESO SE ENCONTRABA EL INSTITUTO, PARA SER GARANTE DE LA CONSULTA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITÓ HABILITAR UN MICRÓFONO PARA ENSEÑAR EN UN CALENDARIO LO APRETADO DE LOS TIEMPOS EN LA PROPUESTA ORIGINAL.** -----

EXPUSO QUE EL DÍA ONCE SE INTEGRARÍA EL GRUPO DEL SÍ Y EL DÍA DOCE, EL GRUPO DEL NO, Y ESE ÚLTIMO AL DÍA SIGUIENTE TENÍA QUE ESTAR GARBANDO SU SEGMENTO EN *DVD*, CUESTIONANDO CUAL ERA LA NECESIDAD DE AJUSTAR TANTO LOS TIEMPOS, Y PARALELAMENTE TAMBIÉN TENÍAN QUE ESTAR EL DIECISIETE TRABAJANDO PARA GRABAR SU *SPOT*, PORQUE LO TENÍAN QUE ENTREGAR EL DÍA DIECIOCHO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CARTELES, LO CUAL AMONTONABA LAS ACTIVIDADES EN CINCO DÍAS PARA LA ELABORACIÓN DEL *SPOT*, *DVD*, CUADERNILLOS, CARTELONES Y UN MICROSITIO, LO CUAL

SUGIRIENDO QUE LE DIERAN MAS DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MANTENER EL CALENDARIO, PARA DAR LECTURA A LA PROPUESTA FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA POR LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, DONDE EFECTIVAMENTE SE HACÍA UNA APERTURA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y DESDE LUEGO UN ORDEN DISTINTO A LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÍAN LOS GRUPOS.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "EL OCHO DE NOVIEMBRE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APRUEBA EN SU CASO, LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL SÍ Y EL NO; EL NUEVE DE NOVIEMBRE SE PUBLICA ESA CONVOCATORIA; EL ONCE DE NOVIEMBRE SE LLEVARÁN A CABO LAS ASAMBLEAS DEL SÍ Y EL NO, LA DEL NO POR LA MAÑANA Y LA DEL SI POR LA TARDE EN UN HORARIO DE LAS OCHO A LAS TRECE HORAS Y DE LAS QUINCE A LAS VEINTE HORAS RESPECTIVAMENTE; EL DOCE Y TRECE DE NOVIEMBRE SE REALIZARÁN LAS REUNIONES CON AMBOS GRUPOS EN LUGARES DISTINTOS, PARA DETERMINAR EL CONTENIDO DEL TRÍPTICO; EL CATORCE DE NOVIEMBRE, EL INSTITUTO ELECTORAL DISEÑA EL TRÍPTICO CON BASE EN LOS ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA ENTREGADOS EL TRECE DE NOVIEMBRE POR LOS GRUPOS DEL SÍ Y EL NO; EL QUINCE DE NOVIEMBRE SE GRABARÁ EL *DVD*, POR LA MAÑANA Y LA OTRA POR LA TARDE, SEGÚN CORRESPONDA ALEATORIAMENTE; EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE SE EDITA EL *DVD*; NOS REGRESAMOS AL QUINCE DE NOVIEMBRE, EN EL CUAL SE ENTREGA EL CONTENIDO DEL TRÍPTICO, A LOS GRUPOS DE OPINIÓN, A EFECTO DE QUE VALIDEN SU CONTENIDO; EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE GRABAN LOS *SPOTS*, POR LA MAÑANA UNA OPCIÓN Y LA OTRA POR LA TARDE SEGÚN CORRESPONDA ALEATORIAMENTE; EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE SE EDITAN LOS *SPOTS* Y SE ENTREGAN AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL MISMO DIECISIETE DE NOVIEMBRE SE ENTREGA EL TRÍPTICO PARA SU IMPRESIÓN; A MÁS TARDAR EL VEINTE DE NOVIEMBRE LOS GRUPOS DE OPINIÓN ENTREGARÁN LOS CONTENIDOS DEL MICROSITIO; EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE INICIA LA OPERACIÓN EL MICROSITIO; DEL VEINTICINCO AL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE SE DISTRIBUIRÁN LOS MATERIALES *DVD'S* Y TRÍPTICO A LOS HOGARES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; ENTRE EL DOS Y EL CUATRO DE DICIEMBRE, DE ACUERDO CON LAS AGENDAS DE LOS GRUPOS, SE REALIZARÁ EL DEBATE, SE SEÑALA ASIMISMO EN ESTOS LINEAMIENTOS QUE LOS CARTELES

Y DE NO, SE ELABORARÁN CARTELES ÚNICAMENTE PARA CONVOCAR A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA; POR ÚLTIMO, SE ESTABLECE QUE EL PERIODO DE VEDA SE PROPONE PREVIO A LA JORNADA CONSULTIVA DURARÁ VEINTICUATRO HORAS". -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. GUADALUPE CAMPOS JORDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL,** INDICÓ QUE NO ESTABAN A FAVOR DE QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARTICIPARA YA QUE NO GENERARÍA EQUIDAD EN LA CONSULTA, PERO SI ESTABA DE ACUERDO EN LA POSTURA PLANTEADA REFERENTE A SOLICITAR TODA LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO DEL CORREDOR CHAPULTEPEC DE MANERA INMEDIATA AL GOBIERNO, SUGIRIENDO LA CREACIÓN DE UN *BANNER* EN LA PÁGINA DE INTERNET CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA Y ASÍ GENERAR DE ALGUNA MANERA UN POCO DE EQUILIBRIO EN CUANTO A LOS GRUPOS QUE PARTICIPARÍAN POR EL SÍ Y POR EL NO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO,** MANIFESTÓ QUE DESPUÉS DE HABER ESCUCHADO LAS POSTURAS ACERCA DE LA PRESENCIA O NO DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO, CABRÍA UNA ALTERNATIVA PARA QUE PARTICIPARA COMO INVITADO ESPECIAL, PARA QUE EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LOS DOS GRUPOS TUVIERAN DUDAS SOBRE LA INFORMACIÓN, EL REPRESENTANTE PUDIERA HACER ALGUNA ACLARACIÓN Y ASÍ NO ESTAR DIRECTAMENTE INVOLUCRADO EN UN GRUPO DE DEBATE PARA TOMAR DECISIONES. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** AFIRMÓ QUE EXCLUIR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL IMPLICARÍA QUE NO TUVIERAN QUIEN FORMARA EL EQUIPO DE LOS CINCO INTEGRANTES DEL SÍ, INSISTIENDO QUE ERA FUNDAMENTAL QUE EL GOBIERNO ESTUVIERA DENTRO DEL GRUPO DEL SÍ, O EN DETERMINADO MOMENTO PARTICIPANDO COMO INVITADO EN AMBOS GRUPOS, PARA ASÍ GENERAR CERTIDUMBRE Y EQUIDAD A LA CONSULTA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** SE SUMÓ A LA PROPUESTA DE INCLUIR UN *BANNER* EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO CON LA INFORMACIÓN QUE SE LES HICIERA LLEGAR, BAJO EL ENTENDIDO QUE HABRÍA QUE PREPARARLA ELECTRÓNICAMENTE. -----

EXPRESÓ QUE LA PROPUESTA DE QUE ESTUVIERA EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO SE DABA PORQUE ERA EL PROMOTOR DE LA OBRA QUE SE IBA A

PROYECTO PÚBLICA, CLARA Y ENFÁTICAMENTE, CON QUIENES LO HABÍAN CUESTIONADO RADICALMENTE.-----

SUGIRIÓ AGREGAR UN RESOLUTIVO AL PROYECTO EN QUE SE SOLICITARA AL SECRETARIO EJECUTIVO, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, QUE NOTIFICARA EL ACUERDO Y SOLICITARA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD, A QUE SE DESIGNARA A ALGUIEN PARA QUE SE APERSONARA EL DÍA Y HORA QUE DECIDIERAN EN LA ASAMBLEA DEL SÍ, BAJO LAS CONDICIONES QUE SE PRECISABAN EN EL PROPIO PROYECTO, ADEMÁS DE QUE EN LA PÁGINA QUINCE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO AGREGAR AL FINAL "EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN A CONTINUACIÓN".-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PREGUNTÓ CÓMO QUEDARÍA EN LA PÁGINA QUINCE DONDE SE SEÑALABA QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO, DIFUNDIRÍA LA REALIZACIÓN DE ESAS ASAMBLEAS, LAS CONDUCIRÍA Y LAS ORGANIZARÍA, YA QUE A LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS NO LE PARECÍA LO CORRECTO, PORQUE IBA MÁS ALLÁ DE LAS FACULTADES DE DICHO ÓRGANO.** -

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SUGIRIÓ QUE DEBERÍAN DE EXISTIR LOS DOS GRUPOS CON CINCO PERSONAS Y ESTAR COMO INVITADOS EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO Y EL DE LA EMPRESA EN TODAS LAS DISCUSIONES, PARA QUE PUDIERAN ACLARAR Y PROPORCIONAR INFORMACIÓN.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AFIRMÓ QUE ERA UNA GRAN COMPLICACIÓN LA DEFINICIÓN DE LA FECHA DE LA CONSULTA PORQUE OBLIGABA QUE TODO SE HICIERA EN MENOS DE DIEZ DÍAS, YA QUE EL PERIODO ABARCABA VEINTE DÍAS NATURALES O QUINCE DÍAS HÁBILES.**-----

COMENTÓ QUE LA POSTURA DE ACCIÓN NACIONAL RESPECTO A CELEBRAR ESA CONSULTA EL SEIS DE DICIEMBRE, ERA QUE TENÍAN QUE BUSCAR LA MAYOR FLEXIBILIDAD PORQUE SI NO CAERÍAN LOS GRUPOS EN UNA DINÁMICA BASTANTE COMPLEJA DE CONSTRUIR EL MENSAJE, TRANSMITIRLO Y LOGRAR QUE REALMENTE LA CONSULTA FUERA UN ÉXITO.-----

DESEÓ QUE DICHA CONSULTA RESULTARA COMO SE ESTABA PLANEANDO, PERO NO LE PARECÍA CORRECTO LLEVARLA A ESE PUNTO, EN DONDE SE

TENDRÍAN QUE SER ENTREGADOS CADA HORA, POR LA PREMURA DE ENTREGAR TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA DIARIAMENTE. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** RECORDÓ QUE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 275 DEL CÓDIGO SEÑALABA QUE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TODOS LOS DÍAS Y HORAS ERAN HÁBILES, Y NO HABRÍAN DE DISTINGUIR EN ESA CIRCUNSTANCIA ENTRE DÍAS HÁBILES E INHÁBILES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. JUAN DUEÑAS MORALES PARA REALIZAR UNA PREGUNTA AL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** PREGUNTÓ AL CONSEJERO CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ SI TENÍA CONTEMPLADO QUE LAS EMPRESAS CON LAS QUE SE IBAN A CONTRATAR PARA LOS INSUMOS NO TRABAJABAN EN DÍAS INHÁBILES, YA QUE EL PRECEPTO QUE HABÍA MENCIONADO APLICABA SÓLO PARA EL INSTITUTO Y NO PARA LOS EXTERNOS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RESPONDER A LA PREGUNTA, AL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** RESPONDIÓ QUE SÍ LO TENÍAN CONTEMPLADO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** MANIFESTÓ QUE SI APRETABAN EL CALENDARIO AL INICIO, ERA PARA TENER MÁS DÍAS PARA DISTRIBUIR MATERIALES Y DIFUNDIR LOS SPOTS, Y QUE SI ALIGERABAN EL CALENDARIO AL INICIO, TENDRÍAN MENOS DÍAS PARA ESAS ACTIVIDADES, POR LO QUE LE PARECÍA ACERTADO EL CAMBIO DE CALENDARIO QUE LES PROPONÍA LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-----

PROPUSO QUE SE INSACULARA AL INTERIOR DE LA PROPIA ASAMBLEA, QUIÉNES SERÍAN LOS CINCO VOCEROS QUE ESTARÍAN PARTICIPANDO EN EL RESTO DE LOS TRABAJOS. -----

EXPRESÓ QUE LOS CIUDADANOS IRÍAN A OPINAR PREGUNTAS TÉCNICAMENTE DIFÍCILES Y SI NO GENERABAN LOS CANALES PARA QUE RECIBIERAN TODA LA INFORMACIÓN, NO IBAN A TENER ACCESO A ELLA, ACEPTANDO QUE SE HABÍAN METIDO EN UN ASUNTO COMPLEJO, PERO LE PARECÍA CORRECTO QUE EL INSTITUTO ASUMIERA RETOS DIFÍCILES Y FUERAN A REPARTIR A TODAS LAS

EQUILIBRADA, AFIRMANDO QUE LO PEOR SERÍA REHUIR A SU RESPONSABILIDAD DE GENERAR EQUIDAD. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** RECAPITULÓ LAS OBSERVACIONES QUE HABÍA REALIZADO PARA LA VOTACIÓN, SEÑALANDO QUE NO ACOMPAÑABA QUE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONDUJERA LAS ASAMBLEAS QUE SE IBAN A REALIZAR PARA LA ELECCIÓN DE LOS GRUPOS, PORQUE NO TENÍA ATRIBUCIONES PARA PODERLO HACERLO Y LA LEY NO SE LAS CONFERÍA; CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, O DE PROCDMX, NO ACOMPAÑABA QUE SE INCLUYERA EN EL GRUPO DEL SÍ, PORQUE LE PARECÍA QUE PONER A ALGUIEN PARA QUE DEFENDIERA LA OBRA A PESAR DE QUE NO VIVIERA EN LA DELEGACIÓN NO ERA CORRECTO; AGREGAR QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ENTREGARA LA INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE FORMA COMPLETA, OPORTUNA Y SIN NINGUNA CLASE DE VALORACIÓN; EN LA PÁGINA QUINCE QUINTO PÁRRAFO SE DEBÍA SEÑALAR POR QUÉ MEDIO SE IBA A HACER LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS; ADEMÁS DE APOYAR LA INSACULACIÓN DE LOS VOCEROS QUE PROPONÍA EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y LAS MODIFICACIONES DE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA,** SE REFIRIÓ A LA PRIMERA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, SEÑALANDO QUE PODRÍA SOLVENTARSE EL PROBLEMA SI EN LUGAR DE DECIR "COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONducIRÁ" DIJERA "INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONducIRÁN", CON LO QUE YA NO SERÍA UN ACTO DE AUTORIDAD DE LA COMISIÓN, SI NO DE LOS CONSEJEROS A TÍTULO INDIVIDUAL, LOS QUE PUDIERAN LLEVAR A CABO LA CONDUCCIÓN DE UNA ASAMBLEA, SIN INCURRIR EN NINGÚN TIPO DE CUESTIÓN QUE NO ESTUVIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA,** INSISTIÓ EN QUE NO DEBÍA DE HABER DOS ENTIDADES, YA QUE LA EMPRESA DEBÍA ESTAR SUBSUMIDA POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEBERÍA SER TOMADO EN CUENTA PARA ESO PARA LA VOTACIÓN. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA,** INDICÓ QUE LO QUE ACABABA DE REFERIR EL REPRESENTANTE DEL

PARAESTATAL Y POR LO TANTO NO TENDRÍA QUE HABER DIFERENCIA ENTRE REPRESENTANTE DE UNO U OTRA, DEBIENDO PREVALECER LA IDEA DE QUE QUIEN ESTARÍA PRESENTE SERÍA EL QUE ESTABA PROPONIENDO LA OBRA.-----

RESALTÓ QUE LAS OBSERVACIONES QUE HABÍA HECHO LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ OTORGABAN MAYOR CERTEZA A ESE PROCESO. -----

CONSIDERÓ QUE RESULTABA IMPORTANTE QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TAMBIÉN ESTUVIERAN DENTRO DE LA ASAMBLEA, YA QUE DE ESA FORMA PODRÍAN SOLVENTAR CÓMO SE ESTABA DIRIGIENDO Y CONDUCIENDO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** COINCIDIÓ EN QUE LOS TIEMPOS ERAN MUY APRETADOS, PERO DEBÍAN HACER UN EJERCICIO DE PRODUCTIVIDAD, DE PROFESIONALISMO Y DE EFICIENCIA. -----

SEÑALÓ QUE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LOGÍSTICA, DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN LOS CUARENTA DISTRITOS, TRABAJARÍAN CON ESE AHÍNCO QUE SIEMPRE LOS HABÍA CARACTERIZADO, LO CUAL LES PERMITÍA COMPROMETERSE A ESOS PLAZOS. -----

REITERÓ LA INVITACIÓN A QUE INICIARAN LA REDACCIÓN DE ESOS ARGUMENTOS, QUE SE ACERCARAN A PERSONAS, EXPERTOS QUE CONOCIERAN SOBRE EL TEMA Y QUE ESTUVIERAN ATENTOS A LA CONVOCATORIA QUE REALIZARA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LAS ASAMBLEAS, QUE PARTICIPARAN EN ELLAS, PORQUE LOS PLAZOS ERAN MUY CORTOS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** REFIRIÓ QUE ESE ACUERDO Y LOS LINEAMIENTOS ERAN PARA BUSCAR LA EQUIDAD EN ESA CONSULTA, Y QUE SE HABÍA SEÑALADO QUE ERA UN GRAN RETO PARA LA INSTITUCIÓN, PERO TENÍAN UN EQUIPO IMPORTANTE Y PROFESIONAL CON EL QUE SEGURAMENTE SE ALCANZARÍA EL OBJETIVO. -----

COMENTÓ QUE ERA LA PRIMERA OCASIÓN EN LA QUE EL INSTITUTO LLEVABA A CABO UNA CONSULTA Y DEPENDÍAN EN GRAN MEDIDA DE RECURSOS EN UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL QUE SE DEBERÍA SOLICITAR DE MANERA INMEDIATA, PARA EFECTO DE CONTAR CON ELLOS PARA QUE LES PERMITIERAN LA REALIZACIÓN DE LAS METAS, SIN EMBARGO, SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA NO PUDIERAN SER OTORGADOS, EL INSTITUTO NO REHUIRÍA

POSIBILIDADES, CON EL PROFESIONALISMO DE TODAS Y TODOS QUIENES EN EL INSTITUTO COLABORABAN.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA MESA POR LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR A LA PROPUESTA RELATIVA A QUE NO SE INTEGRARA EN LA CONDUCCIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ASAMBLEAS DE LOS GRUPOS; MISMA QUE FUE RECHAZADA POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS EN CONTRA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO LEZAMA BARREDA, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR Y EL CONSEJERO PRESIDENTE, CON UN VOTO A FAVOR DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS.-----

ACTO SEGUIDO, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR A LA PROPUESTA RELATIVA A QUE NO SE INCLUYERA EN EL GRUPO DEL SÍ, AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL O A LA EMPRESA PROCDMX, MISMA QUE FUE RECHAZADA POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS EN CONTRA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO LEZAMA BARREDA, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR Y EL CONSEJERO PRESIDENTE, CON DOS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS.----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL DE ASESORÍA QUE AUXILIARÁ A ESTE INSTITUTO EN LA ELABORACIÓN DE LAS PREGUNTAS QUE SERÁN FORMULADAS EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC-ZONA ROSA", CONVOCADA POR EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC Y LOS COMITÉS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS CONDESA, ROMA NORTE I, II Y III. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA DE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, LAS CUALES FUERON PREVIAMENTE CIRCULADAS.-----
- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SUGIRIÓ QUE CUANDO VIERAN LA APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS SE CIRCULARA CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD LOS NOMBRES PARA QUE SE PUDIERA CONOCER EL PERFIL DE LAS PERSONAS PROPUESTAS. -----
- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PREGUNTÓ SI LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESPECIAL DE ASESORÍA COBRARÍAN POR SUS SERVICIOS.-----
- EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, RESALTÓ QUE EL TEMA DE LA CONSULTA SOBRE ESA OBRA HABÍA ESTADO CRUZADA ENTRE DISTINTAS ESPECULACIONES, DECLARACIONES, Y POSICIONAMIENTOS, QUE LAS PREGUNTAS TAMBIÉN HABÍAN SIDO OBJETO DE ESPECULACIONES, PERO A PARTIR DE ESE MOMENTO YA TODO ERA CERTEZA Y ACTOS DE AUTORIDAD POR PARTE DE UNA INSTITUCIÓN DEL ESTADO MEXICANO, ENCARGADA DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, CUYO FIN ERA GARANTIZAR LO QUE DECÍA EL ARTÍCULO 281 DEL CÓDIGO. -----
- MANIFESTÓ QUE EN EL CONSIDERANDO VEINTINUEVE SE ESTABLECÍA QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, TENÍAN ESPECIAL ASESORÍA, REALIZARÍAN SUS FUNCIONES DE MANERA HONORÍFICA, CONTANDO CON APOYO TÉCNICO NECESARIO POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL.-----
- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, CELEBRÓ LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ, PORQUE LOS EXPERTOS PODRÍAN REDACTAR LAS PREGUNTAS CON CLARIDAD, SIN TENDENCIAS, SIN ORIENTAR A LA CIUDADANÍA HACÍA UNO U OTRO LADO DE LA MONEDA.-----
- COMENTÓ QUE EN EL CONSIDERANDO VEINTINUEVE, PÁGINA DIEZ, DECÍA QUE EL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL DE ASESORÍA, INICIARÍA SUS FUNCIONES EL DÍA QUE SE LO NOTIFICARA EL PRESENTE ACUERDO, Y AL FINAL DEL PÁRRAFO SEÑALABA QUE CONTARÍA CON CINCO DÍAS NATURALES PARA ENTREGAR LAS PREGUNTAS Y LA OPINIÓN MENCIONADAS EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE. -----

PROPUSO QUE SE PUSIERA A QUIEN SE LE IBAN A ENTREGAR, ES DECIR, QUE FUERA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUGIRIENDO QUE CAMBIARAN LOS CINCO DÍAS NATURALES, POR LA FECHA EXACTA QUE CORRESPONDÍA AL DIEZ DE NOVIEMBRE. -----

AGREGÓ QUE SI ENTREGARAN LAS PROPUESTAS EL DIEZ DE NOVIEMBRE, HABRÍA POSIBILIDAD QUE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SESIONARA EL ONCE DE NOVIEMBRE Y EL CONSEJO GENERAL SESIONARA EL JUEVES DOCE DE NOVIEMBRE, DE ESA MANERA, TANTO LOS GRUPOS DEL SÍ COMO LOS GRUPOS DEL NO, PODRÍAN CONTAR YA CON LA REDACCIÓN DE LA PREGUNTA, Y AL MISMO TIEMPO, LAS ÁREAS TÉCNICAS, CONTARÍAN CON LAS MISMAS PARA EMPEZAR CON LA IMPRESIÓN DE LOS MATERIALES ELECTIVOS Y LOS MATERIALES DVD Y TRÍPTICOS PARA SU DIFUSIÓN. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.** -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** SUGIRIÓ REDUCIR EL PLAZO A TRES DÍAS, PARA QUE TUVIERAN MÁS TIEMPO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS PREGUNTAS, Y EN LUGAR DE PONER LA FECHA DE DIEZ DE NOVIEMBRE COMO LO HABÍA SOLICITADO LA CONSEJERA OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SE DEBERÍA DE ESTABLECER EL NUEVE DE NOVIEMBRE. -----

INDICÓ QUE EN EL CASO DE LA INVESTIGADORA JULIA ISABEL FLORES DÁVILA, SE MENCIONABA QUE ERA MAESTRA, PERO EN EL CURRÍCULUM NO SE DECÍA EN QUÉ ERA SU MAESTRÍA, POR LO QUE RESULTABA IMPORTANTE QUE SE ESPECIFICARA EN QUÉ ERA MAESTRA PARA QUE SE JUSTIFICARA QUE EFECTIVAMENTE TENÍA LA EXPERTIS QUE SE REQUERÍA PARA FORMAR PARTE DE ESE COMITÉ TÉCNICO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO,** AFIRMÓ QUE NO VEÍA EL ESCENARIO SI SE CONSIDERABA QUE LAS PREGUNTAS NO ESTABAN RESPONDIENDO AL CONTENIDO DE LA LEY, CUESTIONANDO QUE AUTORIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL SERÍA LA QUE LE DIRÍA EL NO A LA PREGUNTA ELABORADA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** COMENTÓ QUE NO TENÍA PRECISO EL CONSIDERANDO, PERO LAS PREGUNTAS SERÍAN ENTREGADAS A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN, QUIEN UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN LAS ELEVARÍA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE**

DE LOS DÍAS, CREYENDO QUE VALDRÍA LA PENA QUE SE CONOCIERAN DE INMEDIATO LAS PREGUNTAS EN EL CONSEJO GENERAL SIN TRIANGULAR POR MEDIO DE LA COMISIÓN.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA,** CONSIDERÓ ARRIESGADO REDUCIR EL PLAZO DE LA REDACCIÓN DE LAS PREGUNTAS A LA COMISIÓN, SIN ANTES HABERLE CONSULTADO A LOS ESPECIALISTAS CUÁNTO TIEMPO REQUERIRÍAN PARA HACER SU PROPUESTA--.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** ACLARÓ QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE MANTUVIERA EL PLAZO, SOLICITARLE A QUIENES INTEGRABAN EL COMITÉ TÉCNICO, LES PROPORCIONARAN LAS PREGUNTAS LO MÁS RÁPIDO POSIBLE Y DE ESA MANERA EVITARÍAN IMPONER UN PLAZO QUE PUDIERA GENERAR ALGÚN TIPO DE INCONVENIENCIA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** AFIRMÓ QUE SE PODRÍA SOLUCIONAR SI EN EL CONSIDERANDO VEINTINUEVE SE ESTABLECIERA QUE CONTARÍAN MÁXIMO CON CINCO DÍAS NATURALES PARA ENTREGAR LA PREGUNTA Y SI TENÍAN POSIBILIDAD DE ENTREGARLAS SERÍA LO MEJOR.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** OPINÓ QUE QUERÍA ESTABLECER EL JUEVES DOCE DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA QUE EL CONSEJO GENERAL DEBERÍA APROBAR ESAS PREGUNTAS, ACEPTANDO QUE PODÍA COINCIDIR CON QUE SE QUEDARAN CINCO DÍAS NATURALES, SIEMPRE Y CUANDO SE LES NOTIFICARA ESE DÍA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** INSISTIÓ CON EL TEMA DE QUE NO VEÍA RAZÓN PARA QUE PASARA A LA COMISIÓN CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN, SINO DEBERÍA APROBAR INMEDIATAMENTE LA COMISIÓN Y YA ESTARÍAN EN ACTITUD DE REMITIR AL CONSEJO GENERAL EVITANDO QUE SE PERDIERAN DOS DÍAS.-----

-**EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** RECORDÓ QUE TENÍAN LA FIGURA DE LA SESIÓN URGENTE EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN, Y CON ESO SE PODRÍAN OBVIAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, Y LAS

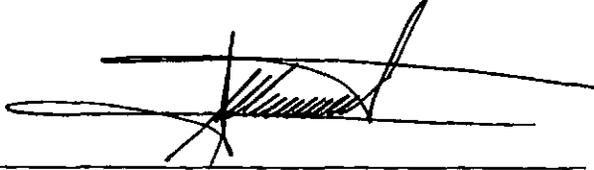
GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DECLARÓ LEVANTADA LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

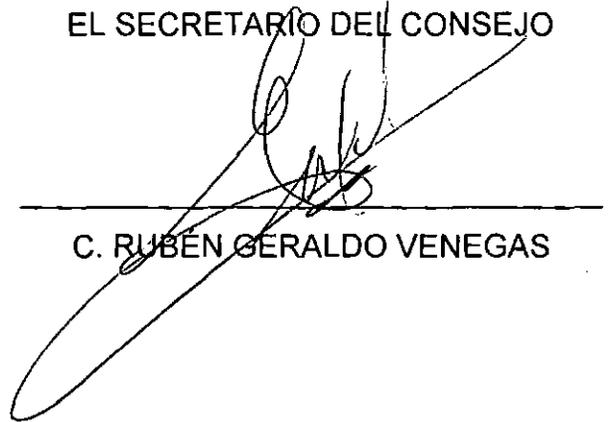
----- C O N S T E -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



C. RUBÉN GERALDO VENEGAS